

Provincia Cisplatina

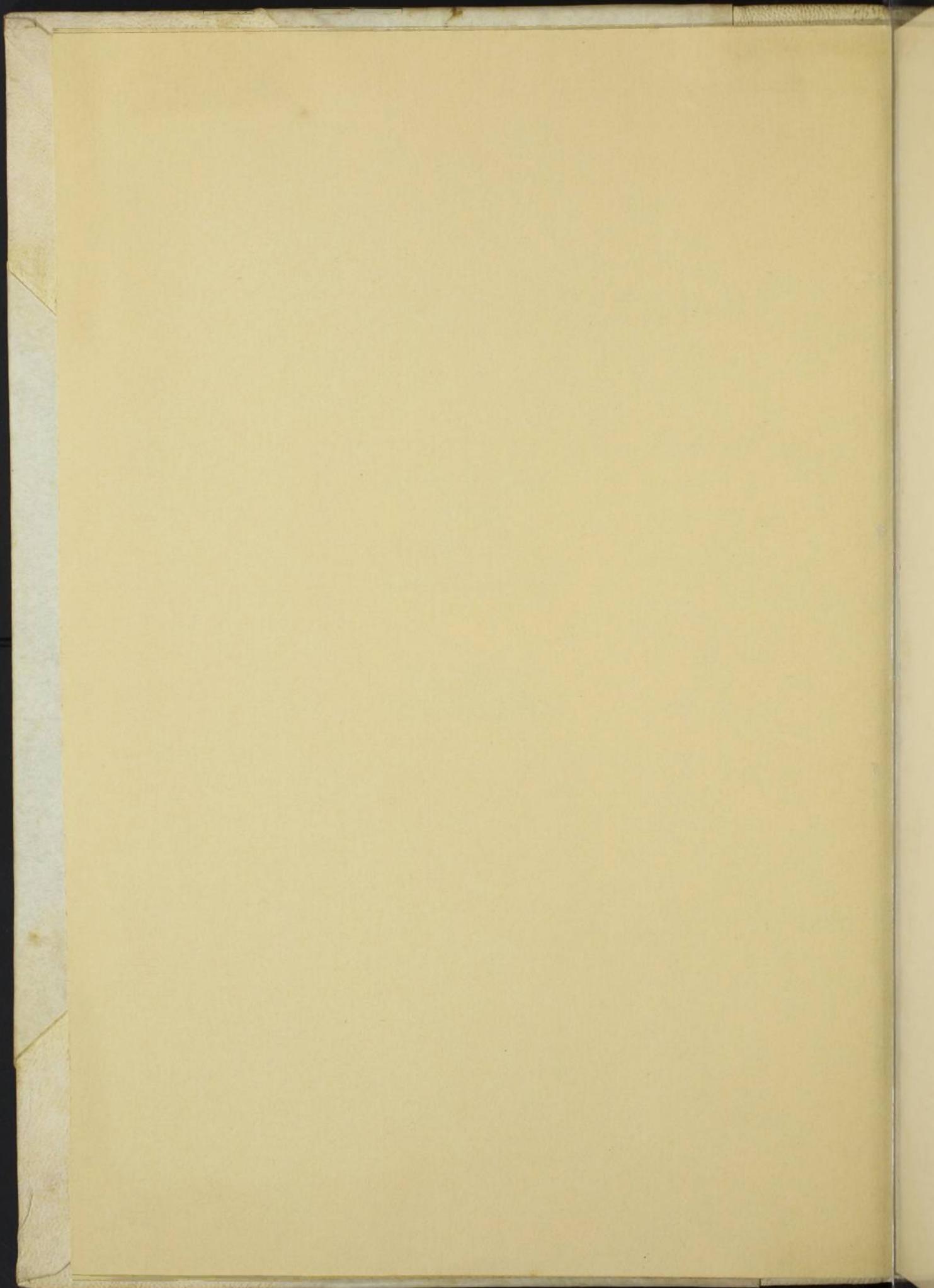
COPIAS DE OFICIOS
DE
D. JUAN J. DURAN
AL BARAO DA LAGUNA

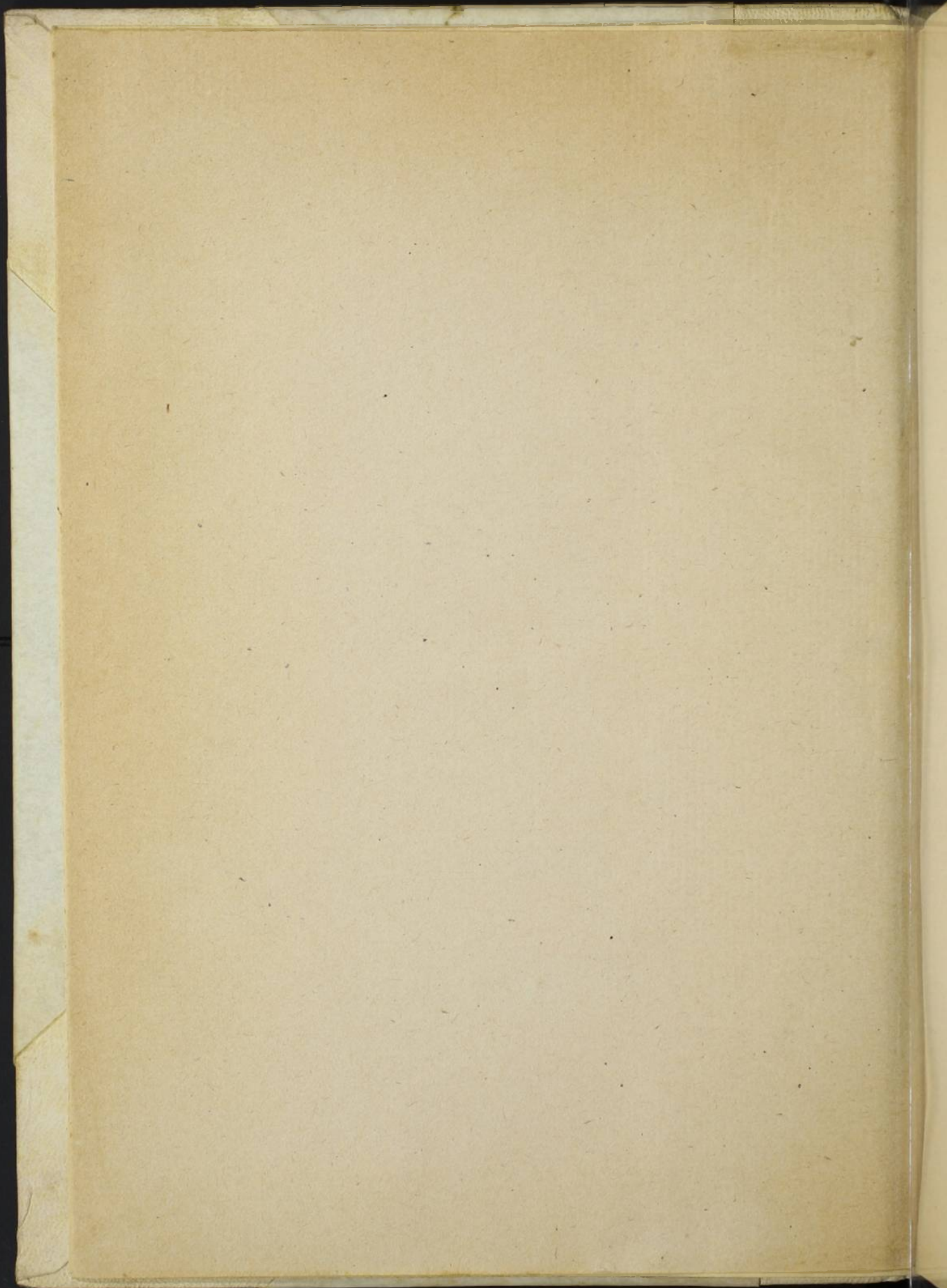
1817

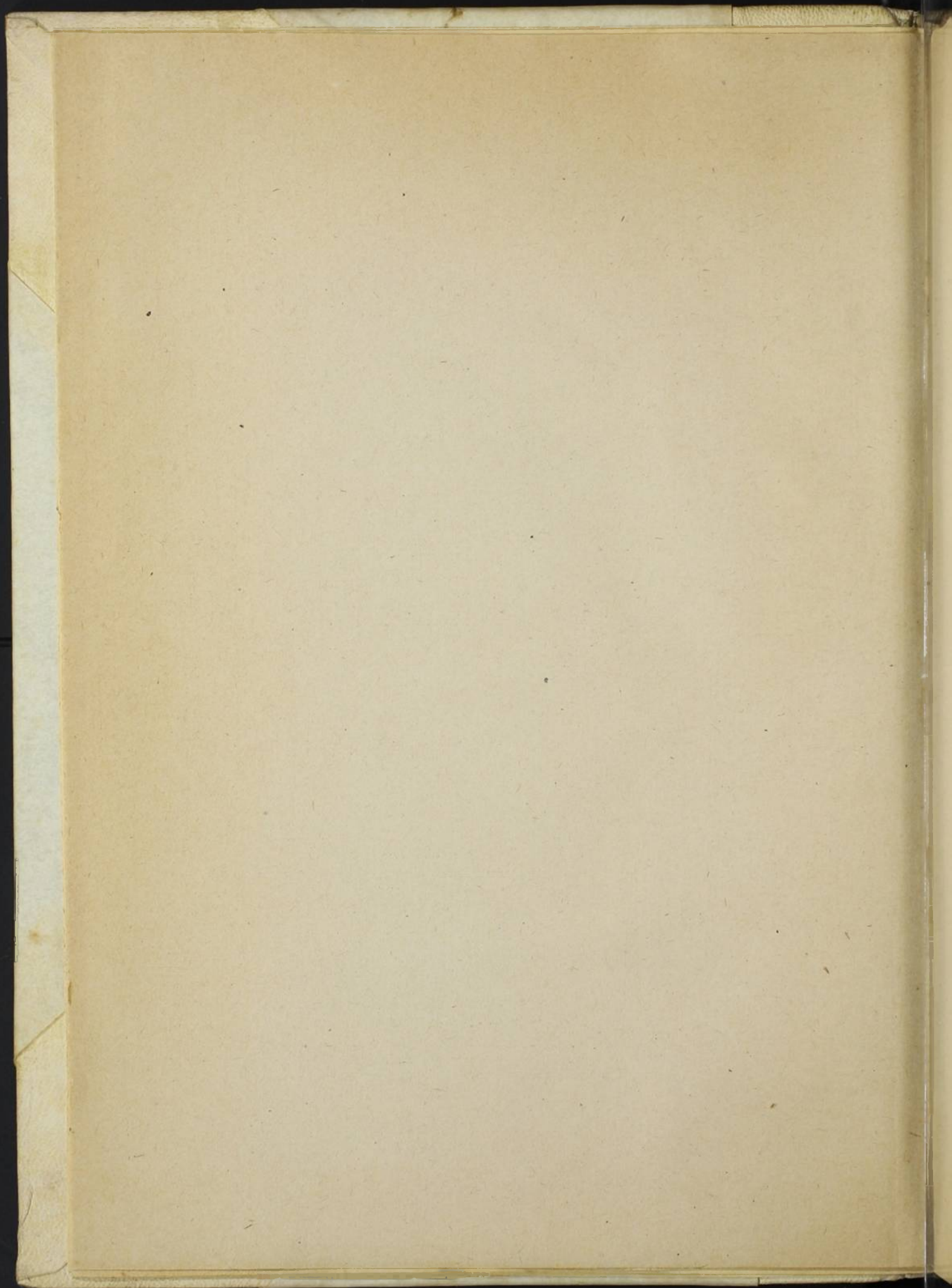
Le ne fay rien
sans
Gayeté

(Montaigne, Des livres)

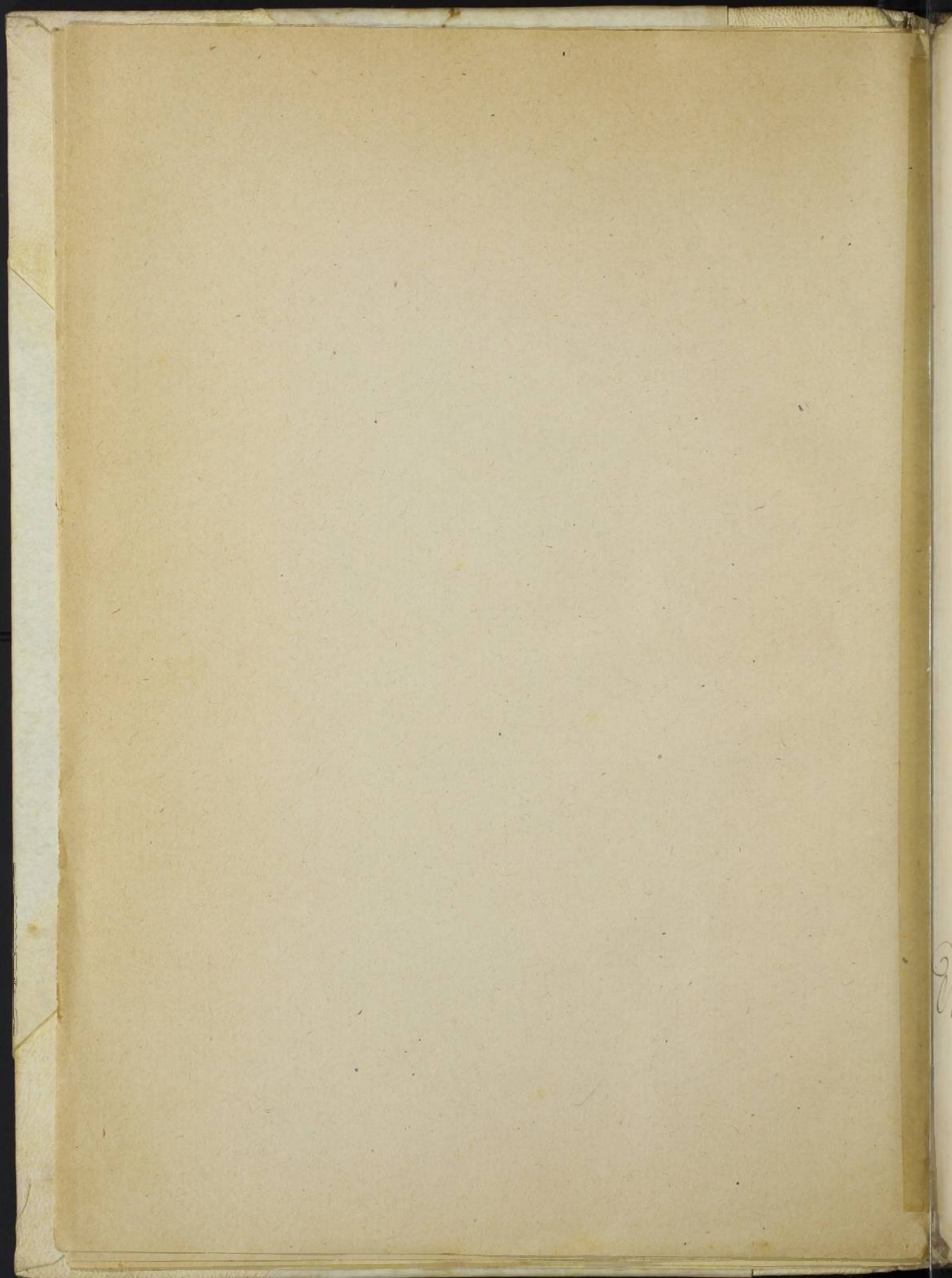
Ex Libris
José Mindlin







48 Pagina



Almo y Exmo Sr

El Sr a manos de V. S. el parte q. en pta
de antes de ayer dirigio, al Exmo Sr. Mariscal,
antecesor mio en el Excmo Intend. de esta Plaza, el
Comand. del Rey ^{de ella} manifestando la imposibilidad
de llenar con exactitud las atenciones de su Plazo
con solo los su Dependtes q. tiene de servicio, ~~de~~
~~esta~~ q. en su vista, y teniendo en consideracion
el perjuicio q. pueden ocasionar a los intereses
del Rey la falta de Reladores de Rentas en los buques
y demas puntos q. conbeniga, se sirva V. S. resol-
ver lo q. sea de su sup. acordado.

Yo el Exmo Sr. Mariscal

Yo el Exmo Sr. Mariscal

Almo y Exmo Sr. Cap. Gen. de esta Provincia

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

El Sr. D. Juan de los Rios

Suplico el honor de elevar á N. E. los dos adjuntos la
Estado q. ^{se} ^{recomiendan} la entrada y salida de Indios
los q. ~~se~~ ^{se} ^{recomiendan} en el mes ant. de el Ministerio de
R. M. de Hacienda y Tom. de la aduana, los quales
me presentaron sus extractos ~~al~~ ^{el} dia 1.º del
q. sigue, al tiempo de para el recuento de dispo-
narra á otras oficinas.

Dijo 10.º Marzo 14 de 1814

El Sr. D. Juan de los Rios Cap. ^{1.º} ^{de} ^{esta} ^{Real}

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

A Secretaris de este ^{to} Ayuntamiento. ^{to} esta
previendo de entregar al individuo q. se
presente con orden de N. un escrito q. existe
en la oficina de Caudales, con respecto a la Secre-
taria de su cargo, ni habiendose encontrado el
otro con puestas q. tambien se claman en su
oficio de N. del q. se dice a q. conexas
D. Juan P. de Marco Soriano

Al Sr. Con. Sec. ^{no} de la Capitania Gen. de
esta Provincia.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

D^{no} y Ex^{mo} S^{no}

Se transcribe con fha de hoy a los
Tribunales y Administraciones respectivas la
sup^a comunicacion de V. E. dada en 10 del
q. nize, exigiendo una ~~lista~~ noticia de las Casas
Embarcaciones y toda clase de bienes q. fueron
confiscados por el ultimo ant. ~~no~~, la qual
tendra ~~obstante~~ su debido cumplimiento.

D^{no} 26^a Marzo 1817

1817
D^{no} y Ex^{mo} S^{no} Cap. ^{no} 1^o de esta Prov.^a

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

El V. M. y E. M.

Las infinitas reclamaciones q. en los dias q. falta
V. S. de esta Plaza, han hecho, varios comerciantes
nacionales y extranjeros manifestando los graves perjuicios
q. les infiere la detencion de los buques proximos a tan-
gar y hacer viaje con destino a Puertos extranjeros
por no haver un Jefe autorizado para conceder
tales licencias, y considerando propio de mis deberes
dar los pasos precisos p. acallar sus justos clamores, mu-
cho en la necesidad de mantener la sup. atencion
de V. S. suplicandole, q. si no tiene inconveniente
para suspender por ahora aquellos permisos, se digne
delegar en otras facultades en quien sea de su agrado.
con algunas limitadas a q. pueda conceder licencia a las
Embarcaciones y Particulares, y despachar algunos
otro negocios de conocida justicia y por su
naturalidad existan breve expediente.

Con este motivo, tengo el honor de
indicar a V. S. a nombre del Pueblo, de las Corporaciones
y mis queridos audientes votos por el feliz éxito
q. con la mayor sinceridad deseamos a V. S. en su empresa, ~~por~~
~~testando el reconocimiento~~ pidiendole se sirva por

-sua de la profunda gratitud, q. eternam. le pro-
feran a los Vecinos de Montevideo, y todos los
buenos hijos de la Banda Oriental a la me-
moriam de su Libertador.

Dijo que a N. E. m. d. a.
Montev. 9 de Mayo de 1817
D. D. y Excmo. Sr. Cap. Genl. de esta Provincia.

Con esta ~~ha pasado~~ ^{para} al Ministro de Pl.
por da el Reglam. de los Melas asignados a
los ~~señores~~ ^{señores} de la Secretaría qual ~~previniendo~~
~~le se entienda~~ con los satisaga ahora su haver
vencido y continue en adelante abmandole el q.
vayan ~~venciendo~~ ^{mensualmente}, entendiendose con N. para
la formacion del apunte respectivo

Dis. 16.º Mayo 18.º de

1814

M. S. Con. Secretario de la Capitanía Genl.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

El Sr. D. Juan de los Rios

Enigo el honor de acompañar a V. M. la representación
que me han dirigido los señores Ministros de H. Hacienda
a su nombre, y el de los señores ~~Ministros~~ dependientes de las oficinas de la casa
~~de moneda y de las Reales Compañías~~, q. en el interés
publica el arreglo qual de las oficinas, se les ~~deben~~
permite cobrarse de sus sueldos vencidos desde el veinte
del proximo mes de Enero ~~hasta la y continuar percibir~~
~~sueldo en adelante hasta que se juzga el expediente, expam.~~
para q. V. M. como ~~se ha prevenido~~ en las intenciones
del Sr. D. Juan de los Rios ~~en esta parte~~, se le
decirme si puedo acceder sin reparo a su solicitud,
teniendo presente la justicia q. con q. la promueven,
la miserable situación en q. se hallan dichos emplea-
dos, y sus constantes tareas, de lo q. V. M. mismo
se ha ~~tenido~~
una ~~testigo~~.

Dios Fe. a Marzo 22, de 1717,

El Sr. D. Juan de los Rios, Sec. de la H. M. a

hasta la pta y continuar perciviendolos en adelante
segun los ultimos gozes de sus empleos

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Mmo y Exmo S.^{to}

Con fecha de antes de ayer comuniqué al actual Sr.
de Indiana y comandante del Berquardo el sup.^{to} oficio
de N.E. datado en el mismo día, relativo a prohibir
la extracción de toda especie de Niveo y comestibles
atendiendo las prevenciones q. concierne a ^{aquella} ~~procurar~~
p. a q. tubiere mejor ~~de~~ cumplimiento. ~~en~~ ^{interesa} ~~referencia~~
medida. ~~de~~

Dio fe. en Puerto Sober 1817

Mmo y Exmo S.^{to} Cap.^{to} Gen.^l de esta ~~Indiana~~

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Almo y Excmo S.^{to}

Exiendo fondeado en este Puerto la Milani-
ana Hora pord.^{te} de Puen.^{to} de con cargam.^{to}
de Seta, y considerando q.^o otro artículo queda
en mi interesante en el día de p.^a el consumo
del Exercito, he ~~disponido~~ prevenia al interesado
~~en otra carga~~ ~~suspenda~~ la venta de elle ~~por~~
creido conveniente ~~suprima~~ de ello a N. S.^{to} p.^a
~~quiere~~ ^{a aquel objeto} ~~util~~ ~~de~~ ~~una~~ prevenia al N. S.^{to} p.^a
~~teno~~ ^{de} la compra por cuenta de E. S. y en
caso contrario, tenga la Dignacion de admitirlos
oportunam.^{te} para no causar perjuicio al interesa-
do en su venta, ~~de S.~~ que queda suspendi-
da, hasta la decision de esta consulta.

Exiendo

Oros. M. de S. S.
6191

Almo y Excmo S.^{to} Cap.^{to} Nat.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or name.]

[Faint text, possibly a date or reference.]

Yo Dn. Juan de Dios

Antes de recibir el sup^{ta} oficio de N. E. para previen-
tamente ~~practicar~~ ^{parar} el ~~planteo~~ ^{planteo} de ordena a las ofi-
cinas de N. E. ~~hacia~~ ^{ya} practicado esta di-
gencia, según venía N. E. en los Estados que he de
la Admin^{on} de Tucumán y Casa de la Provincia, y
tubo el honor de dirigirme con oficio del día de ayer,
cuyo acto ~~estaba~~ ^{quedó} en repetición al fin de cada mes, y
~~esta~~ ^{esta} se forme en mi
Despacho cada quince días la Junta de N. E. que deter-
minan las leyes, y procuraré conducir todas mis ope-
raciones con arreglo a la N. E. ~~de N. E.~~ ^{de N. E.} y
q. tengo a la vista de seros de proceder con acierto
en un manejo: ~~de participo~~ ^{de participo} N. E. ~~en sup^{ta} oficio~~ ^{en sup^{ta} oficio} y
en respuesta a su oficio

13 de Mayo de 1817
Yo Dn. Juan de Dios
Dn. Cap^{ta} Gen^l de esta Provincia

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Large handwritten flourish or initial at the top right.

Main body of handwritten text, appearing as a list or series of entries, though the script is very faint and difficult to decipher.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Vfmo y Exmo.

Con esta fha se comunico al Adm.^{te} de la
Pl. Adm. la Sup.^a orden de V.E. relativa a q. en
los Estados mensuales, manifieste la total in-
gresos de aquella oficina sin descuento de los sueldos
de sus Empleados, cuyo ^{abono} debe hacerse por la
renta fiscal, segun V.E. previene en su oficio de
10, del q. rige a q. contenidos.

Dios que a V.E. m. a. d.

México. 13, de Mayo de 1814

Vfmo y Exmo. Sr. Cap.^{to} Gen.^l de esta Provincia.

21/10/17

Dear Mother
I received your letter of the 10th
and was glad to hear from you
and to hear that you were all
well. I am well at present
and hope these few lines will
find you all the same.

Yours affectionately
John

Received of the
Bank of England

El Exmo y Excmo. S.º

Tengo el honor de ~~de~~ acompañar a V.º. ^{quatro} ~~de~~ ~~patentes~~ libradas por el Excmo. Cav.º ^{de favor de} ~~de~~ ~~la~~ ~~republica~~ ^{de} un Alc.º ^{de} ^{por} ^{de} ^{en} ^{que} ^{se} ^{en} ^{las} ^{de} ^{igual} ^{clase} ^{despachadas} ^{auto} ^{rior} ^{de} ^{p.º} ^{q.º} ^{ellos} ^{Miñistros} ^{sean} ^{reconocidos} ^y ^{anotados} ^{en} ^{caso} ^{necesario} ^{por} ^{los} ^{Señores} ^{de} ^{esta} ^{Real} ^{Junta}.

Dada en la Ciudad de México, a veintinueve dias del mes de Junio de 1764

El Excmo. y Excmo. S.º Gov.º por su M.º de V.º.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Titulo Sexto S.

Seo la honra de ~~pro~~ elevar al R. el adposito
oficio del ~~ctdm.~~ de la Habana dirigido a conultra
si en el cobro de ~~atos~~ de los ~~victos~~ efectos
necesarios, q. se introducen desde Puerto R.
y Puerto de la Provincia, ha de proseguir cobrando
el 25 p. C. de alcavala q. ~~se~~ ~~propaban~~ ~~hacia~~
ahora, siguiendo el metodo antiguo ~~mandado~~ ~~ahor-~~
va por V. E., o el 25 p. C. q. se exige ~~al~~ ~~com-~~
~~un~~ ~~del~~ ~~Prad~~ a los mismos artículos quando
viene del ~~Prad~~.

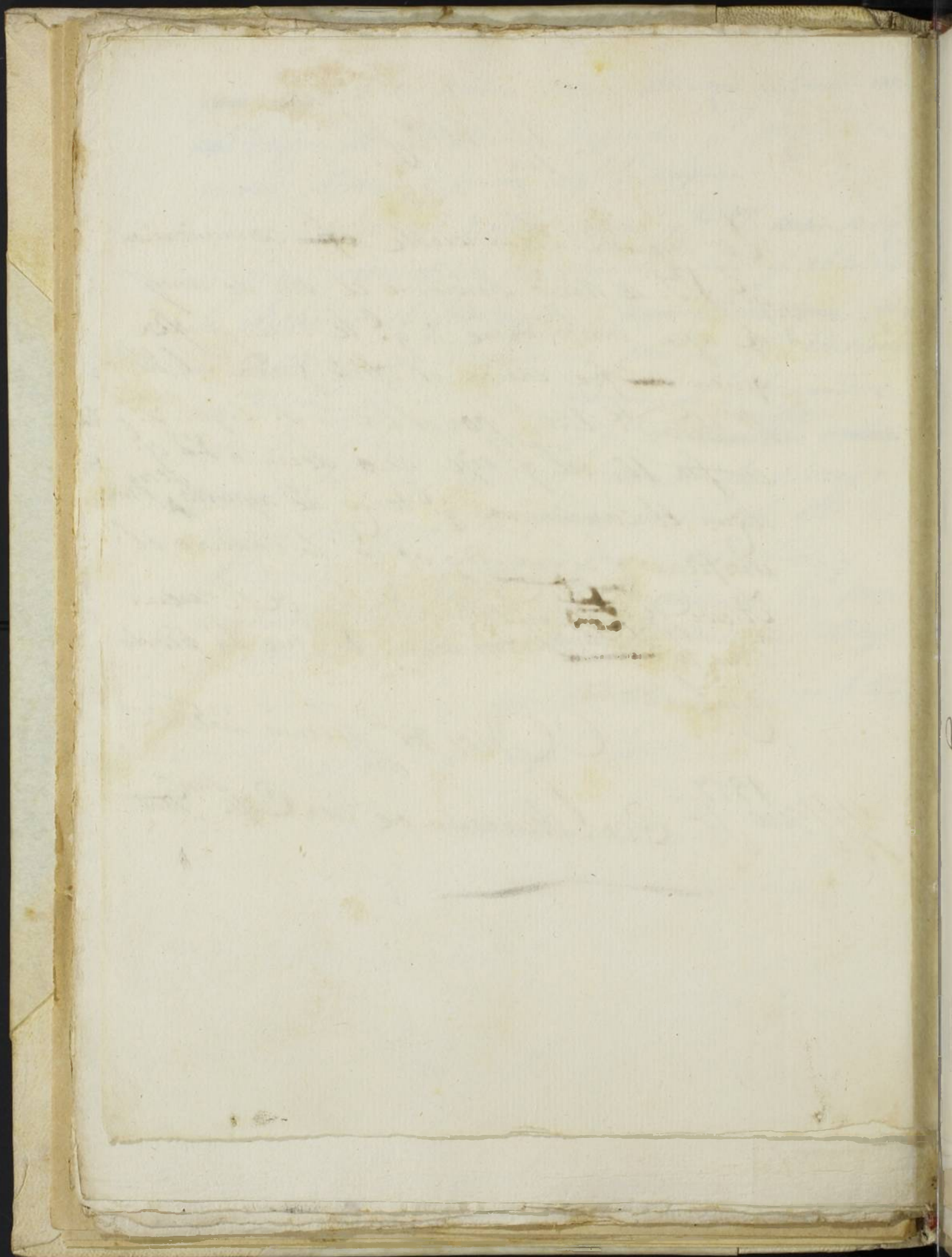
El ~~ctdm.~~ indica su parecer sobre
q. se establezca uniformidad en los atos de aquel
gno, a fin de evitar las quejas de nuestros comerciantes,
pero ~~se~~ ~~propone~~ ~~con~~ ~~el~~ ~~25~~ ~~p~~ ~~C~~ como
~~representante~~ primer representante del Pueblo, al
mirar con otra consideracion este asunto, ni p^odrá
menor de exponer a V. E. q. ~~si~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~comercio~~ ~~de~~ ~~los~~
~~que~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~adapta~~ la ~~igualdad~~ el cobro del
25 p. C. en ~~comunicar~~ la ~~plaza~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~comerciantes~~ q.
recorran de Puerto R. ~~de~~ ~~los~~ ~~comerciantes~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~

Y/ / no J/ /

En respuesta a la honorable ~~si~~ comunicacion
q. V. se ha visto dirigiame el día de antes
de ayer invitandome a q. le intuya para
quien ~~me~~ fue escrito el oficio pasado al J/ /
J. Intend. de Vir. no por el Excmo. J. Cap. ~~no~~
en fra 16, del q. rize, devo decir a V. q.
segun el conocimiento q. tengo de aquella ~~se~~
certifica q. el indicado oficio lo exercio el
Ayer de ~~16~~ ~~de~~ ~~16~~ D. Nicolas de ~~Alvarez~~
como lo ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ de q. V. me ha pedido
igual noticia.

Olor 4^a junio 25, de

1314
Y/ / no J/ / Cor. Secretario de esta Cap. ~~no~~ ~~no~~



Ylmo y Exmo S. ^{Or}

Con fha ex aya hi puerendo al Almirante ex
Rl. hacienda que ensione al comante. el nuevo
Presim^{to} ex Infantaria Dn. Juan Santos Fox
nandez, y al Capⁿ ex la comp^a ex libranos Dn. Pe-
dro Bermudez las cantidades q. ^{digno} E. H. se ~~deben~~
libranles en cuenta ex sus sueldos venidos, por su
honorable Oficio ex 23 ex que xioe a que contex-
to.

Dios Oue a N. E. m. a. Monte-
video y Junio 26 ex 1814.

Ylmo y Exmo S. ^{Or} Capⁿ Gen^l ex esta Gov^a.

56

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

El día veagier se pagaron p. Na Leonia
a la Prov. a D. Juan Atelion Goualer.
los recibidos p. q. V. E. mande se le
abonaren p. su honorable oficio p. tra.
21. vel q. gira a q. contentos.

Dios D. Junio 28. de 1817.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios Cap. n. Gral. de esta Prov.

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Yo V. de

Se pasó a el Estuicio de V. de la
la Provincia para el deuido conociem. ~~de~~^{los} ~~los~~^{los} q.
Medan remisa a otra oficina, la Relación de los sub-
distinguido, q. quedan los of. superiores e inferiores, Cometa
timbreos y Abolados de los Regim. de Cav. e
Infanteria, segun la ordenanza del Exercicio;
q. V. de se rige dirijime con su honorable oficio
de 26, del corriente a q. contextos.

Dos A. Madrid 29, de 1717

Yo V. de Cor. Secretario oral de esta Provincia.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Exmo. Sr.

Queda prevenido el Ministro de R.
Nacionda de satisfacen segun lo permitan
las Circunstancias de la Herencia de su cargo
el total importe de las Relaciones de sueldo y
gastos de la Comand.^a de Marina de este Puerto,
que al efecto me remittio V. S. a nombre
del Exmo. y Excmo. Sr. Cap. n. Genl. con
Oficio de dias 31 de Mayo ~~del~~ ant.^o 31 y
41 del que ~~se~~ conde a q. contesto.

Dios 26.^a Junio 61 de 1717

Exmo. Sr. Cont. Secretario de esta Cap.^{nia}

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

V. M. S. J.

Repuchador
Quelvo a N. S. las ^{reales} cédulas de S. M. C. de
~~donado~~ el nombrado por el S. M. S. J. Excmo. S.
cap. n. S. J. p. el nuevo Regimiento de Inf. de
la Provincia, q. C. N. S. me remitió con su oficio
de del con. te. q. a q. contexto

Dios N. S. de Junio de 1764
V. M. S. J. con. secretario de esta Cap. n. S. J.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Yll. M^o C. M. J.
Yll. y Ex. S.

Por la Secret. de Vire Gov. Intendencia
q. interinam. te esta a mi cargo tendra
su devida cumplim^{to}. Al Sup^{to} Oficio de V.
fha. 10. del corr^{to} a q. congreso relativo
a q. sean visitadas y habilitadas por ellas
las Licencias setoda clase q. representⁿ.
a su Superioridad.

Dios D. Junio 11. de 1817.

Yll. M^o C. M. J. Capⁿ Trab. de esta Prov.
Yll. y Ex. S.

1772

For the year ending the 31st Dec 1772
I have the honor to acknowledge the receipt
of the sum of £1000 from the Honble
the Board of Trade & Plantations
in full of the sum of £1000
which was due to me for the year
1771 & 1772
I am Sir your Obedient Servant
John Bull

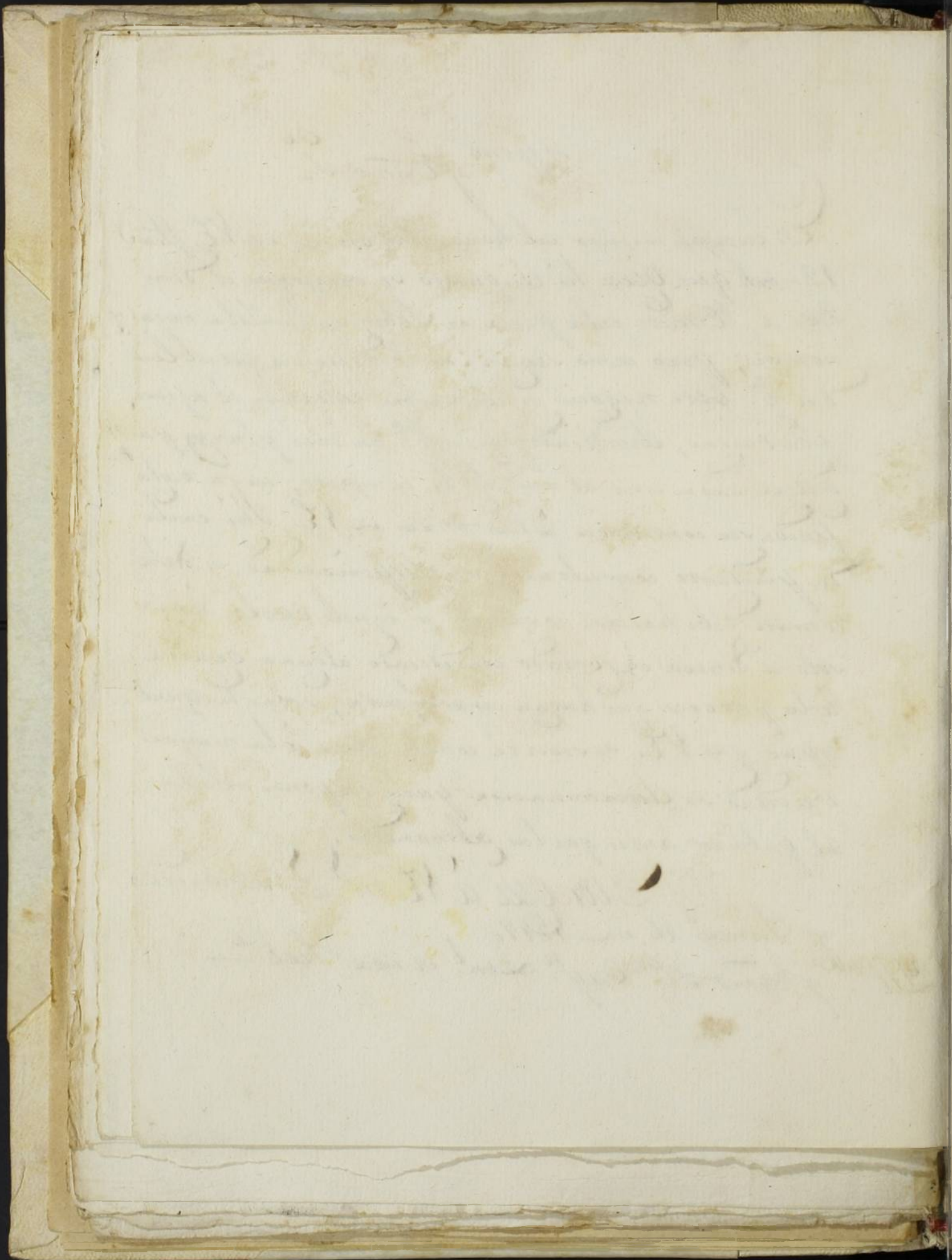
Yllmo y Exmo S. Or

En cumplimiento al honorable oficio de V.E. fecha
12 de el que Ojala he dispuesto se verifique el dia
20 de el mes de esta fecha en Sobry en la Isla en su
nombre; pero como segun las condiciones estableci-
das y. Este negocio es costumbre celebran el ajuste
portuense, dividiendo su imp^{te} en tres y a cada uno
dándose cada uno al año q^e le compete, cuya acota
puede ser contraria a las ordenes de V.E. He exhi-
do prudente consultar a su Superioridad, si dicho
remate debe hacerse conforme a aquel estilo, o tan
solo a dinero en contado concediendo alguna gracia
a los portos que hagan una oferta, sobre lo qual
esfuerzo que V.E. se servira comunicarme a la mayor
brevedad su determinacion para imponer en ella
al publico antes que las almonedas.

Dado Olla a V.E. m. a. Montevideo

y Junio 16 de 1817.

Yllmo y Exmo S. Or Cap. n. Genl. ex vta Prob^a



Yllmo. Excmo. Sr. Cap. Gen. de la Real Armada
de España.

Envo el honor y debida a manos
de V. E. el adjunto memorial cuyo
fines se digno cometer a mi Juzgado
en virtud del sup.º decreto fra. 12.º del
corriente sin haber adelantado ninguna
diferencia en el asunto, q. q. siendo este
p. sus circunstancias correspond.º al Juzg.º
militar; he creído serian infructuosas
las reclamaciones q. se hicieran ante el Gov.
Político.

Dios G. Junio 25.º de 1817.

Yllmo. Excmo. Sr. Cap. Gen. de la Real Armada
de España.

20th May 1771

Received of the Honble the East India Company
the sum of one hundred and fifty pounds
being the balance of the account of the
Honble the East India Company
for the year ending the 31st Decr 1770
as per the account of the Honble the East India Company
for the year ending the 31st Decr 1770
as per the account of the Honble the East India Company
for the year ending the 31st Decr 1770

Witness my hand and seal this 20th day of May 1771

John O'Connell Esq: Secretary to the Honble the East India Company

Yo el Rey
Yo el Rey

Lejos la honra de ~~ser~~ a manos de V. E. la
representacion q. hicieron algunos Comerciantes y nacionales
de ~~los~~ ~~se~~ opriendose al pago de los ~~dos~~ q. se les exigian
por ~~la~~ ~~oficina~~ de la aduana con ~~un~~ ~~impuesto~~ ~~no~~
~~se~~ ~~tenia~~ ~~un~~ ~~combinante~~ ~~decidir~~ ~~por~~ ~~mi~~
encargo ~~por~~ ~~parte~~ de V. E. ~~Yo~~ ~~el~~ ~~Rey~~ ~~Yo~~ ~~el~~ ~~Rey~~
por ~~fin~~ de 13 de Junio ultimo, y no he creydo
combinante ~~decidir~~ q. no exponerme a equivocarme
mi medidas en un negocio ~~combinante~~ ~~de~~ ~~delicado~~.

V. E. hechara de ver en el informe
de ~~los~~ ~~Asesores~~ q. los ~~reclamantes~~ se equivocan ~~en~~
suponer haberseles cobrado las cantidades de plaza
no ~~se~~ cumplidos, ~~haber~~ ~~acuerdo~~ ~~con~~ ~~secuencia~~ ~~de~~ ~~la~~
suavidad q. se observaba en el ~~Capitulo~~ ~~ant.~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~
ellos saben q. por ~~orden~~ ~~del~~ ~~Yo~~ ~~el~~ ~~Rey~~ ~~Yo~~ ~~el~~ ~~Rey~~
~~Capitulo~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Plaza~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~
establecio por quatro meses la Distribucion de los
pagos, y es el ~~metodo~~ ~~si~~ q. deve repetarse
aquel ~~metodo~~, siendo tambien defectuoso, q. atribuyan
a ~~este~~ ~~arbitrariedad~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~la~~ ~~comarca~~ q. se obser-
va en la regulacion de ~~los~~ q. ha sido decretada

por V.E. y sostenido a pesar de las peticiones hechas
por ~~mi~~ el Adm.^o y por mi, consultando alguna
vez para el comercio mercantil, como lo considero de just.
~~_____~~ y ~~por lo mismo~~, no tengo dificultad
en recomendar ~~_____~~ la adjunta solicitud en la parte rela-
-va a' pedir la ~~_____~~ de se adopte el cobro de diez
conforme al uso de los Puertos del Brasil, o q. al
menos se admita en Vicuña hasta el total q. ~~_____~~ aquí
se les exige ~~_____~~ a los cargam.^{os} ~~_____~~ proced.
de ~~_____~~ aquellos Territorios, las cantidades q. ~~_____~~ justificasen
haber pagado a su salida; ~~_____~~
Yo espero q. si V.E. no se digna acen-
-tar a esta propuesta, disminuirá mi inimitación, por
ser hija del interés con q. anhelo las mayores ventajas
para el comercio del País, y q. de qualquiera firma
se desvina' ~~_____~~ lo mas pronto po-
-sible en sup.^{ta} resolución ~~_____~~ pues entre tanto esta determi-
-do el cobro de las sumas q. ~~_____~~ decidan los republicantes
y supere un perjuicio ~~_____~~ grave la casa de la Pirimia
en tal manera.

Yo soy
y Carné de Cap.^o Gen.^l

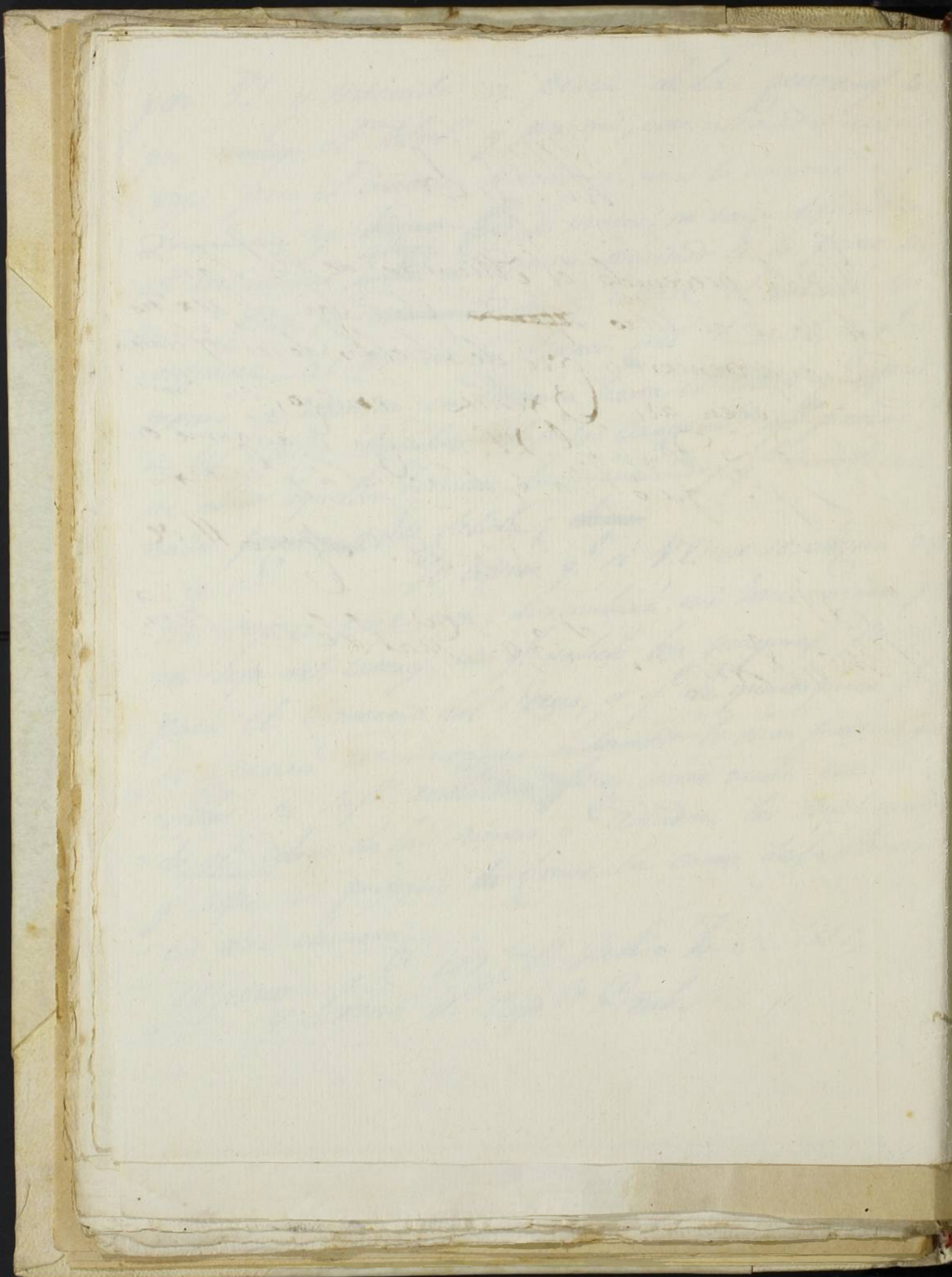
Yo soy D. Juan José de 1817
y Carné de Cap.^o Gen.^l

Y/1000
M. y Lano.

Queda prevenido el Almirante de N. S. M. de
de Navarra en libro ~~particular~~ particular el texto
de las parentescas y care de Sheldor de los oficiales
que chucoren al Exército enemigo, en cum-
plimiento de lo q. el N. S. se digna indicar en
su sup.º oficio fha 6, del actual à q. contenido

Don J. de Aguirre M. de

Al
Y/1000 y Lano. N. Cap. Mal de esta N. S.



M. M. y Excmo. S. M.

El transcripto al Cham. de la B. Audiencia
el ~~sup.~~ ^{honorable} Oficio de S. E. p. del ~~q.~~ ^{reino} a q.
cordes, relativo a empujar el ~~modo~~ ^{en}
el ~~proceso~~ ^{ingreso} mensual de esta Oficina, y fun-
ciones respectivas de los Tribunales, cuya sup.
prevencion te~~da~~ ^{da} debe ~~abrir~~ ^{se} de ~~de~~
cumplian.

Dijose a los 11 de Mayo
M. M. y Excmo. S. M. Cap. ^{al} de esta ~~de~~

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Y. M. de M. J.
y ca.

Claro a ~~mano~~ la Superioridad de V. E.
la adjunta Representacion del Negociante
Ant. Capetany de Almeida solicitando
pagar el veinte y cinco y medio p. ciento
del ~~...~~ ^{por el dno del} en una partida de 10000 hechas
q. introduxo en este Puerto sobre cui principal
pal le cobra la Administracion de Estuano
el Cuarenta y Cinquenta conforme a la
pauta establecida p. el Gov. de P. Ayres.

V. E. Entrará a prim. vista
q. le ~~...~~ este asunto, quando metiere
previendo no admitir ninguna instancia
q. sea referente a pretender rebaja de los
Impuestos de dicho. Ordenados en los Regla-
mentos de la Prov.; pero reconociendo el
informe expedido p. el Administr. en la
pretension de Almeida comprenderá
V. E. q. su solicitud debe unirse bajo
un aspecto distinto p. q. el no se reente

de los Dtos
al paso ~~de~~ ~~este~~ ~~comercio~~ ~~señalado~~ ~~por~~
todo el Comercio se introduce sin sujeción
al Comercio q. se le quita el ~~comercio~~ ~~señalado~~ ~~por~~
sugeran este negocio a reglas q. devian variarse
desde q. se fuesen los principios de este establecimiento.

Por lo mismo, se le creebido punto
recomendar a N. E. esta pretension, y conformarme
al proyecto del Cofe de la Alhambra ~~en~~ ~~quien~~
a q. se declare por punto q. el ~~del~~ ~~25~~ ~~de~~ ~~el~~
p. a sus facturas de ropa Vieja q. proced. del ~~del~~
sit, p. uer como q. ~~se~~ llevando adelante en ~~el~~
particular de las Instrucciones del Pays, p. uer
el N. E. la parte q. debe pendir en este punto
el cual se inutilizara con tal serase, como lo indica la
protesta del referido Alhambra.

En tal concepto espero q. S. E. se
dearia aprovarme la direccion de esta consulta
q. se diorara ^{noticiarme} ~~prevenirme~~ con la brevedad p. uer
de la ~~resolucion~~ ~~q.~~ tenga por conveniente tomar en
el objeto q. la motiva.

Dios F. Agosto 6. de 1787.
Yo el Rey. Cap. Gen. de Ind. y ena. Pros.

Ylmo y Exmo Sr

En cumplimiento de lo que V.E. me previene
en su Superior oficio fha 12^o del que vive condesarse
comunicarme la Decesion en un elimitario de hacienda
en la Isla de Lorain, para he impartido las ordenes pre-
cisas a la Comisaria de esta Provincia, Administra-
cion de Aduana y Comandancia del Resguardo pa-
ra que faciliten al Sr. elimitario subscrito nombran-
do para aquel destino D. Juan Jose Bianqui to-
dar las noticias que les pida con el objeto de adquirir
lucros para el sueldo en su cargo. Lo que tengo
la honra de participar a V.E. en respuesta a su
citada comunicacion, y a fin de interinable como por
parte de esta Intend. se encuentra expedido para
su viaje el indicado Bianqui.

Dios & Santos 20^o de 1814^o

Ylmo y Exmo Sr Capitan Gen. de esta Prov -

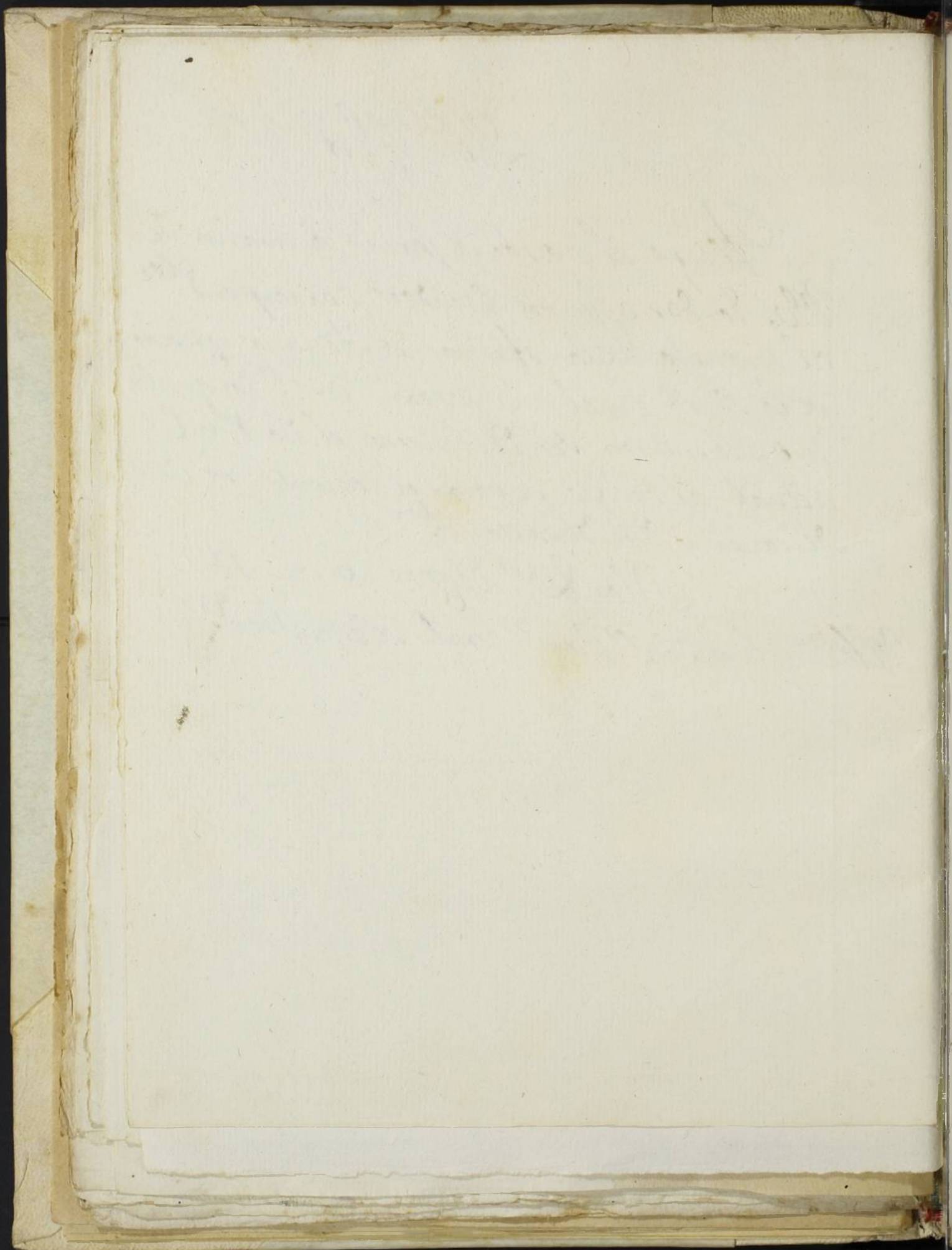
[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Y. M. S. de la

Después el Honor se parará á mano de
V. G. todos aquellos Citados corresponden
al manejo de las oficinas de Admona y Casa
de la Prov. en el mes proximo ant. los quales
me presentaron sus Estimios el día 1.º al
actual al tiempo de parar el recuento de ve-
denancia á sus departamentos.

Dios D. A. Agosto 6.º de 1817.

Y. M. S. de la S.º Cap.º Gen.º de esta Prov.º



Vill. y Ex. S.
Vill. y Ex. S.

Quiero y Cumplir con acierto el in-
-forme q. V. G. ^{Ed. nro. Excmo. en} ~~me da~~ ^{la} solicitud de
 Jose' Et'a. Atorgueta ~~oficial~~ ~~de~~ ~~una~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Acad.~~
 de V. G. p'venir al Sr. Com. te. el Rey. me instru-
 yera si seria su' conveniente la creacion el
 de una ^{de} ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 pretende, y en su consecuencia me dirigio en
 otra ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 honor de incluir ~~en~~ ~~el~~ ~~oficio~~ ~~q.~~ ~~me~~ ~~de~~ ~~me~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 indicada), a cuyo tenor he echado fuero conforme,
 y p. lo mismo, ^{de} ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 de V. G. refiriendome en todo a su contenido, p. el
 qual se desea conseguir q. podria contribuir al
 mejor zelo y zelo ^{de} ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 y la ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
 estimare oportuno proveerla.

Dis. G. Burgos en 1817.

Vill. y Ex. S. Cap. Gen. de Ind. y Ob. y Prov.

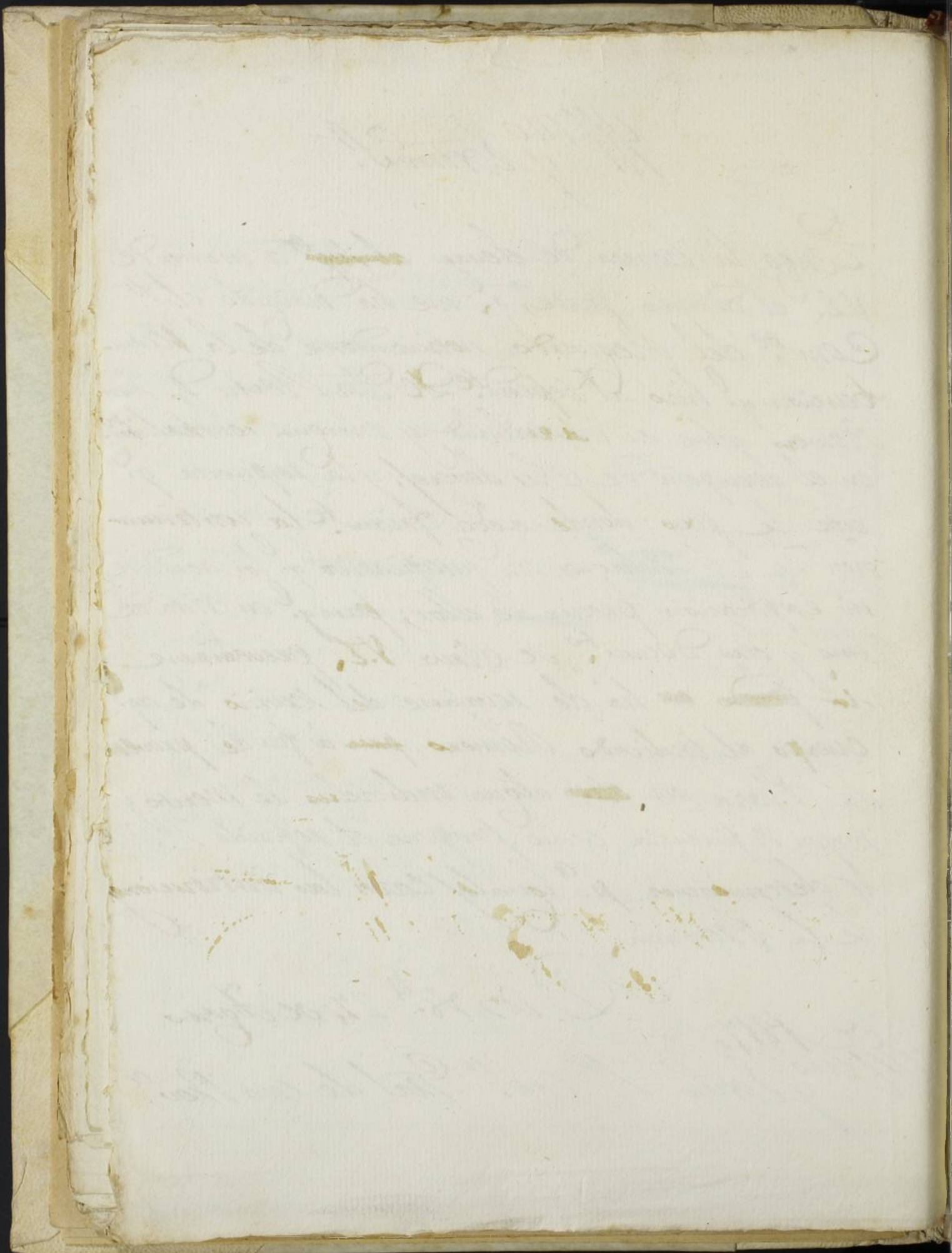
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Yo el Sr. D. Juan de
M. y S. M. S.

Tengo la honra de estar ~~al~~ a manos de
V.E. el adpunto parte, q. me ha dirigido el Sr.
Com. de del Reguando notificandome de la Resol-
ucion q. hizo al depend. de Otra Renta D. Juan
Pomero sobre su inutilidad y ningun contrahim.
en el desempeño de sus deberes; y la respuesta q.
este le dio donde alega firmte la continua-
cion de sus salarios sin justificativo q. los acredite,
ni explicacion precisa de ellos; para q. en vista de
uno y otro Docum. se sirva V.E. prevenirme
si ~~se~~ ha de recusarse del servicio de ay.
cuerpo al indicado Pomero, para a fin de proveer
su Plaza en ~~algun~~ algun individuo de merito y
mejor suficiencia, como propone el referido Com.
y determinar p. a quales casos las instituciones
de la Provincia.

D. D. N. H. 24 de Agosto

de 1817
Yo el Sr. D. Juan de M. y S. M. S. Cap. n.º de esta Prov.ª



Yfmo y Smo S.

Levo a la Superioridad de V.E. el expediente del
C.º Com.º de la N.ª Estuana dirigido a manifestar
el mal estado en q. hallan las dos Calles del tran-
sito preciso p.ª aquella oficina, por lo qual tiene
q. tolerar muchas informalidades en el ~~recomiendo~~
preciso y examen de todo lo q. se introduce en esta
Plaza, por verse ~~preciso~~ obligado a tener ~~consideracion~~
la imposibilidad de llegar a ~~los~~ ~~almacenes~~ las
carretillas q. conducen Paja, u otras ~~cosas~~ ~~de~~
de gran peso; ~~por lo q. se ocasiona~~ ~~el~~ ~~mal~~ ~~estado~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~calle~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Plaza~~
del ~~tráfico~~ q. puede ~~causar~~ ~~el~~ ~~defecto~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~ ~~del~~ ~~comercio~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~, se han
otorgado su ~~superior~~ ~~comentado~~ ~~si~~ ~~se~~ ~~haya~~
~~preciso~~ p.ª ~~prevenir~~ a la comodidad de otras Calles
por cuenta de la Estuana, o se digne ~~mandar~~
encargar la execucion de esta obra al Yfmo
C.º Com.º de Ingenieros, a fin de q. la practique
con los ~~operarios~~ ~~anexados~~ en los trabajos de
su Departamento.

Con este motivo, he creydo conve-
niente, remitir tambien a V.E. la solicitud q.
hizo el C.º Com.º del Reguado en fha 25,

de junio ultimo, pidiendo se reparase la pieza
destinada p.^a su ^{despacho} ~~despacho~~ en la capilla del Altar
cuya pretension ~~tenia~~ suspendida a pesar de ~~haber~~
~~señalado~~ ^{puesta} ~~por~~ ~~minim~~ ^{la} ~~excusa~~ del ~~crisis~~,
pero ahora me parece oportuno ~~aprovechar~~ ^{proporcionar}
mover ~~en~~ el supuesto de q.^e puede ~~verificarse~~
por el ~~aditio~~ ^{q.^e se adopte} p.^a la obra de la
Taverna, si ~~esta~~ ^{esta} merece igual merito en el concepto
de N.^o 8

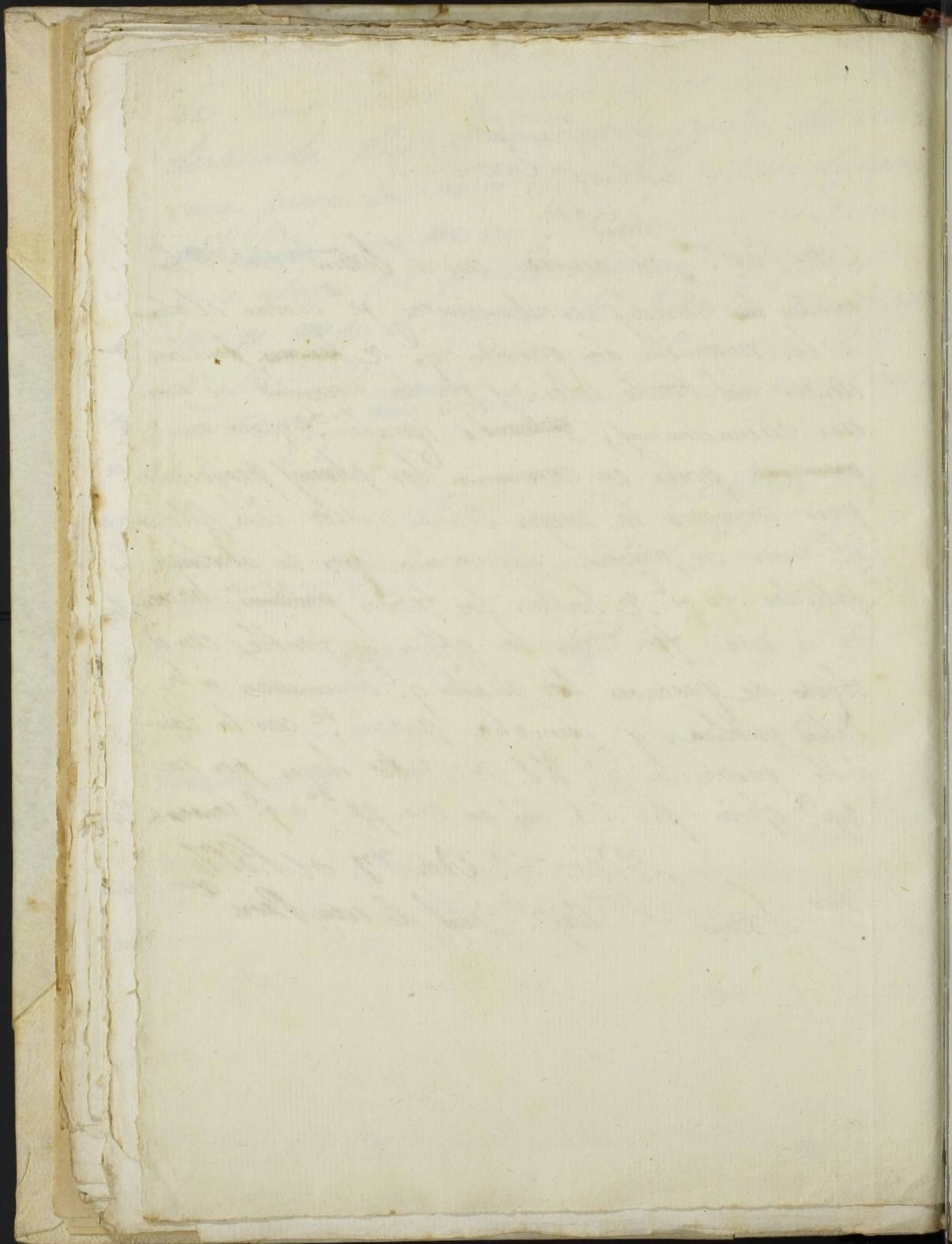
Dis. A. 26, de ~~aport~~ ~~est~~
y Exms. S. Cap. ^{de esta} ~~de esta~~ ~~de esta~~

Muy Mdo S. Excmo. Sr.
D. Juan de los Rios

Este Gov. ^{Intend^a} de acuerdo con el Excmo. Cav. do ha
tomado ~~las~~ medidas convenientes p.^a contra el abuso
de las moraciones de ganado q. se ~~hacen~~ hacen
dentro del Pueblo toleradas por la necesidad de mes-
tras circunstancias, ~~que~~ e igualmente queda en
~~el~~ poner en execucion los planes proyectados
para combata la mala Policia y curar de la furdad
q. antes no podian promoverse por la absoluta
faldidez en q. se hallan los ~~foros~~ ^{principales} haciendo
a este fin todos los esfuerzos posibles con el
objeto de precaver los males q. amenazan a la
salud publica, y cumplir ^{procur.} se con la lau-
dable prevencion q. V. S. se sabe hacer por su
exp.^a oficio para S. del ~~en~~ mes pp. a q. contesto

Dada en Oviedo, a 17 de Mayo de 1777

Muy Mdo S. Excmo. Sr. Cav. do de esta S. M.



Y por
 N. y S. M. S.

Quero la honra de elevar á la Superioridad
 de N. incluso el plico de propuestas
 q. se p. en Plaza de Dependientes q. me
 ha dirigido el Comend. del Reynado de
 esta Capital, en cumplimiento, y con entera
 sujecion á las prevenciones q. V. E. A digno
 hacerme en su sup. de 27 del mes
~~de~~ mes proximo pasado á q. convenga.

Dí 6.ª Nov. 1764

Y por N. y S. M. S. Cap. Gen. de esta Prov.

la
 2.
 de
 3.
 4.
 5.
 6.
 7.
 8.
 9.
 10.
 11.
 12.
 13.
 14.
 15.
 16.
 17.
 18.
 19.
 20.
 21.
 22.
 23.
 24.
 25.
 26.
 27.
 28.
 29.
 30.
 31.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

V. M. y C. no p. r.
D. y R. S.

Llevo á la Superioridad de V. S. los dos
adjuntos Citados q. e demuestran la entrada
y salida de caudales q. tubieron en el mes
prox.^{mo} ant.^o el Estuero de S. Maricada
y Administr.^{on} de Admona de esta faja, y
los quales me presentaron sus respectivos
Estimios al tiempo de pasar el recuento
y ordenanza á otras Oficinas.

Dios G. Nov. 7. de 1817.

V. M. y C. no p. r. Cap. Gen. de esta Prov.^a

la
v.
este
a.
ble
ligo
en
pres
to
a
no
a
- fardo
la
a
ta
ne
en
y
y
e

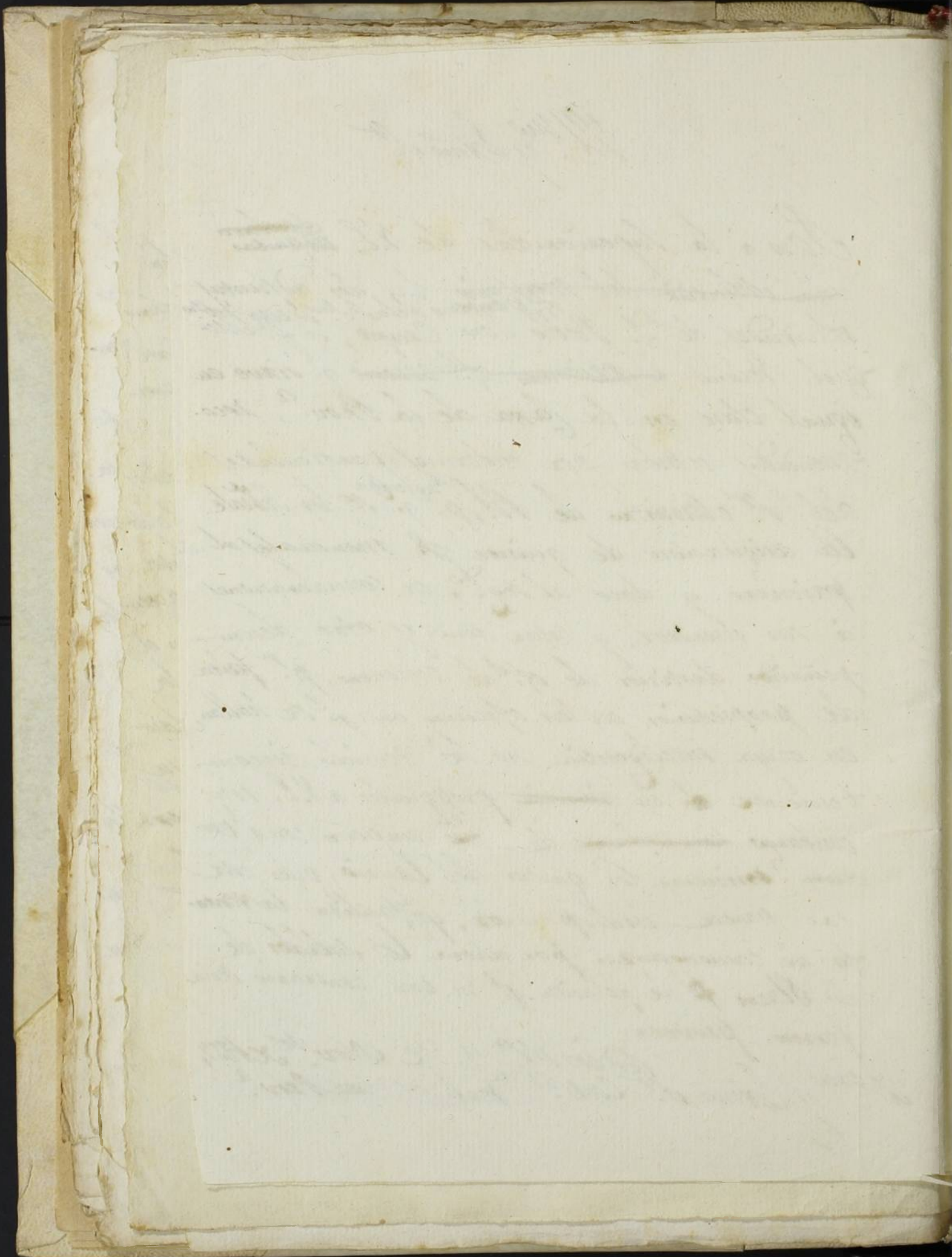
u. y. S. M. y C.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Y. M. y. A. M.

Seo a la Superioridad de N. E. ~~de~~ la
una ~~oficiada~~ del ~~trabajo~~ las dos ~~de~~ puntas V. E.
solicitudes de D. Pablo Jose Crespo, y ~~de~~ ~~este~~ ~~este~~
quel ~~Relacion~~ ~~el~~ ~~primer~~ ~~q.~~ ~~si~~ ~~ave~~ ~~en~~ ~~la~~
igual clase en la faja de la Prov. a reco-
mendadas ~~estras~~ ~~por~~ ~~informes~~ ~~particulares~~ ~~en~~
del ~~o.~~ ~~Ministro~~ ~~de~~ ~~N.~~ ~~E.~~ ~~p.~~ ~~q.~~ ~~se~~ ~~les~~ ~~pedale~~ ~~de~~ ~~lo~~
la ~~cuantia~~ ~~de~~ ~~quince~~ ~~de~~ ~~mensuales~~ ~~en~~
~~primer~~ ~~y~~ ~~doce~~ ~~al~~ ~~seg.~~ ~~en~~ ~~consideraciones~~ ~~que~~
a sus ~~menores~~, y ~~esta~~ ~~una~~ ~~y~~ ~~otra~~ ~~de~~ ~~recom-~~
-pendando ~~deser~~ ~~de~~ ~~of.~~ ~~de~~ ~~trabajo~~ ~~p.~~ ~~folia~~
de ~~proprietarios~~ ~~en~~ ~~las~~ ~~oficinas~~ ~~en~~ ~~q.~~ ~~se~~ ~~hallan~~,
en cuya ~~insolencia~~ ~~no~~ ~~se~~ ~~tenido~~ ~~incom-~~
-beniente ~~de~~ ~~en~~ ~~de~~ ~~proprietarios~~ ~~a~~ ~~N.~~ ~~E.~~ ~~sin~~
embargo ~~de~~ ~~de~~ ~~embargo~~ ~~con~~ ~~q.~~ ~~por~~
suro ~~minoran~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~del~~ ~~Estado~~, ~~que~~ ~~este~~
me ~~parece~~ ~~indispensable~~, ~~y~~ ~~facilita~~ ~~la~~ ~~venta~~,
ya ~~de~~ ~~economizar~~ ~~por~~ ~~ahora~~ ~~los~~ ~~sueldos~~ ~~de~~
con ~~sueldos~~ ~~de~~ ~~dotacion~~ ~~q.~~ ~~en~~ ~~caso~~ ~~contrario~~ ~~que~~ ~~en~~
foroso ~~proveer~~.

Dios f. a. 3. e Nov. de 1794
Y. M. y. A. M. D. C. M. de esta Prov.



Exmo Señor

M. y Exmo S.^o

Prohibida la matanza de pascos dentro de la
Ciudad en cumplimiento del sup.º oficio de V.E.
fha 24 del presente año. En mes, ha dispuesto este
Gov.º de acuerdo con el Exmo. Cav.º de C.º en C.
hacer mas fiel la observancia de aquella laudable
~~prohibicion~~ ^{prohibida} como p.^a contra la repeticion de ~~muchas~~
las desobediencias cometidas en otros dias, y ~~esta~~ ^{este} desde luego
se prohibe tambien el abuso de introducir en
el Pueblo animalen bacunos, bajo ningun pretexto, pues
q.^e el de su seguridad que era el mas fuerte se
haya conculcado ya en la provincia de deservida esto
quiere en el caso inmediato al presente. Mas como
q.^e V.E. tubo la necesidad de franquear, pero a
fin de q.^e la prohibicion indicada tenga su debido
efecto me es preciso rogar a V.E. se sirva dar
las ordenes p.^{as} convenientes p.^{as} q.^e desde mañana
no se permitan entrar animalen bacunos p.^{as} las
Puercas de la Plaza, encargando este cuidado a
las Guardias respectivas, y diligendose p.^{as} en
de ello el competente Curato p.^{as} ~~esta~~ ^{esta} tratandolo en
tiempo al Exmo. Cav.º

Dio. Ab.º 10 de Nov. de 1714

M. y Exmo S.^o Cap.^o p.^o de esta Gov.^o

Paris Dec 17

My dear Mother

I received your letter of the 10th and was
 glad to hear from you and to hear
 that you were all well. I am well
 and hope these few lines will find
 you all the same. I have not much
 news to write at present. I am
 still in the same place and
 doing the same things. I have
 not much time to write at present
 but will write again soon. I
 am very affectionately
 yours
 M. de M.

M. y Excmo S.^{to}

~~Después de proporcionar a N.E. con la deuda~~

En virtud de lo q. N.E. se tiene preveni-
do en su ~~sup.^a~~ ^{sup.^a} oficio fha 31, del patrimonio ant.
pues relativo a exting. lo concin. ^{for} necesarios p. señalar
el porte q. deven pagar en la Dom.^{on} de Correos
Las cartas de la correspond. publica, tube por conve-
niente recabar informe del ^{adm.^o} de la Venta, y
con presencia de su Excmo. y cotejo de los precios
~~señalados en el sup.^a señalado~~ En los antiguos oficios
de esta oficina, ~~se firmaron~~ ^{se firmaron} ~~ambos~~ ^{ambos} ~~firmas~~
el Preclam.^{to} provisionis q. tengo la honra de
incluir a N.E. en cumplimiento de su predicha
~~orden~~ ^{orden}, y con el objeto de q. si merece su
sup.^a apr. ^{se digna mandarle observar en el sup.^a}
esto de haver consultado en el ^{anexo de precios} toda la exactitud
posible conforme a las benignas intenc. de N.E.

Dios G. a San. 11. de 1817

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Y Vmo y Exmo S.^{to}

Como la Honra de eleva a mayor de A. L.
incluso, el Estado referente a la entrada y
salida de fraudes q. tubo el mes anterior
la Aduana destinada en la Isla de Guavi,
el qual me remito por duplicado aquel libran-
to con oficio de 2, del con. te, y por este exem-
plar a V. E. p. su sup. c. m. m. m.

Don 7.º de 12, de Nov. de 1717,

Y Vmo y Exmo S.º Cap.º Real de esta Prov.ª

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

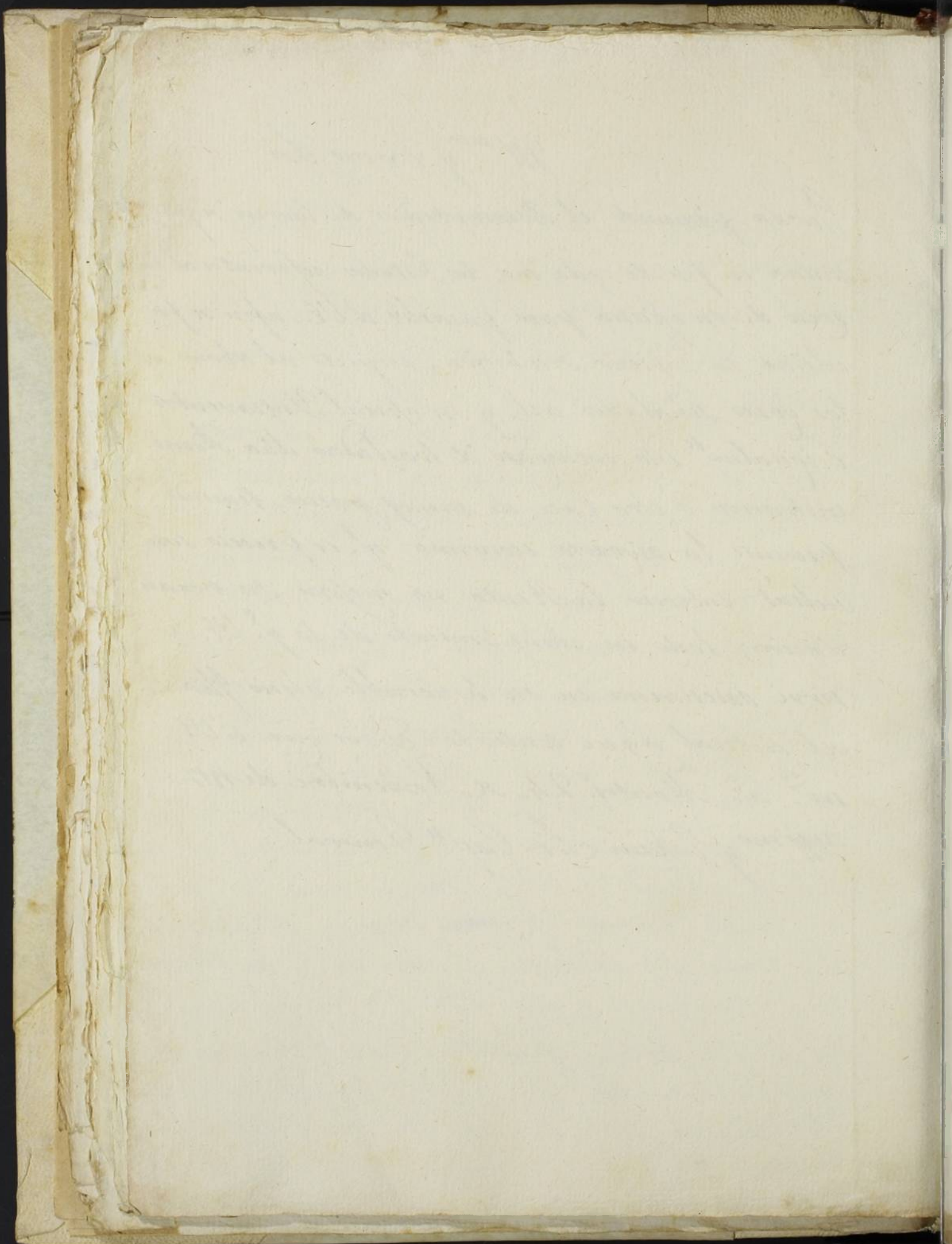
Y como se
M. y como c.

Por informes q. he recibido del Exmo. Cav.^{do},
y otras noticias q. procure adquirir p.^a tener un
conocimiento del estado en q. se halla el Pueblo
respecto al acopio de toda clase de ~~articulos~~ co-
mensurables, estoy cierto, q. es tan excesiva la abun-
dancia de ~~caña~~ q. sin necesidad de nuevos in-
troducciones no podria encarecer en mucho tiempo, y
en el dia se encuentran ~~muchas~~ ^{varias} capitalitas en el
frente caso de tener detenidas en almacenes par-
tidas de aquel ~~an~~ orano sing. les sea posible
negociarlas a vincun precio. En este concepto, y
al eleg. el mencionado articulo can debe reputarse
en la actualidad como el unico, cuyo libre giro
puede producir utilidades al Comercio, me parece
muy justo se conceda su franca exportacion, asi por
esta circunstancia, como por ~~el~~ ^{el} ~~montante~~ ^{el} ~~uso~~
ficio q. ~~constituye~~ ^{constituye} la ~~caña~~ ^{caña} ~~previam.~~ ^{previam.} se haran
el mayor numero de ~~caña~~ ^{caña} remesas p.^a destinos
de donde son traideran el retorno en ~~la~~ ^{la} ~~Benjamin~~
de q. escaseamos, y son ~~son~~ ^{son} ~~mas~~ ^{mas} ~~necesarios~~
Tal es mi sentir ~~q.~~ ^{q.} ~~el~~ ^{el} ~~qual~~ ^{qual} ~~expongo~~ ^{expongo} en
cumplimiento del Sup. Dec. ^{de} ~~Antecedente~~ ^{Antecedente}, pero
N.S. Revolvera como siempre lo mas conforme a
Justicia. ~~Placet.~~ ^{Placet.} 14 de Nov. de 1714

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Y^{mo} y Ex^{mo} Sr.

Queda prevenido el Administrador de Correos se pre-
sente en fin de cada mes, los Estados referentes al in-
greso de su oficina para pasarlos a V.E. afin de fa-
cilitar su superior resolucion, respecto al abono de
los gozes señalados a el, y su oficial Interventor,
e igualm^{te} esta encargado el trasladar d^{ha} Admi-
nistracion a otra Casa de menor precio, teniendo
presente la rigurosa economia q^e es preciso con-
sultar interin la Renta no mejora su recan-
dacion; todo en cumplimiento de lo q^e V.E. se
sirve ordenarme en su honorable oficio d^{ha} 20.
del actual a que contesto. Dios que a V.E.
m. a. Montev. 24. de Noviembre de 1817.
Y^{mo} y Ex^{mo} Sr Cap^o General



W^o

Y^omo y Excmo S.^o

Como la honra de ~~insistir~~ remitir a V.^o
incluso ~~se~~ treinta exemplares de la ~~Real~~ ~~Orden~~ ~~Dec.~~
de 19 de Agosto del Cor.te ano, que para su im-
-presion se hizo V.L. dirigirme con su sup.^o ~~oficio~~
fha de ayer a q.^o contesto.

En 26 de Nov.^o de 1717

Y^omo y Excmo S.^o Cap.^o ~~Gen.~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Prov.^o~~

Mr. [illegible]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Ymo y Exmo Sr.

Con Jha. N. del proximo anterior me
rube la honrra de dirigir a V.E. el oficio
del tenor q. sigue = Oigui el oficio del
Adm. de la Armada manifestando el
deficit q. ocasiona a la recandac. de
la mala conduccion de los negocios

Como hasta ahora no he recibido la
superior comestacion de V.E., y considero q.
cada instante se demora ocasiona un
grave perjuicio a los intereses de S.M.
me parece combeniente repetir la imer-
ta comuta, esperando q. en su vista
se servira V.E. decidirla, remiendo presente
al efecto lo q. decia el Administrador en
el oficio q. remiti inelmo q. presente
a quella su Superioridad.

Dada en 3 de Dobre de 1787

Ymo y Exmo Sr. Cap. Gen. de esta Prov.

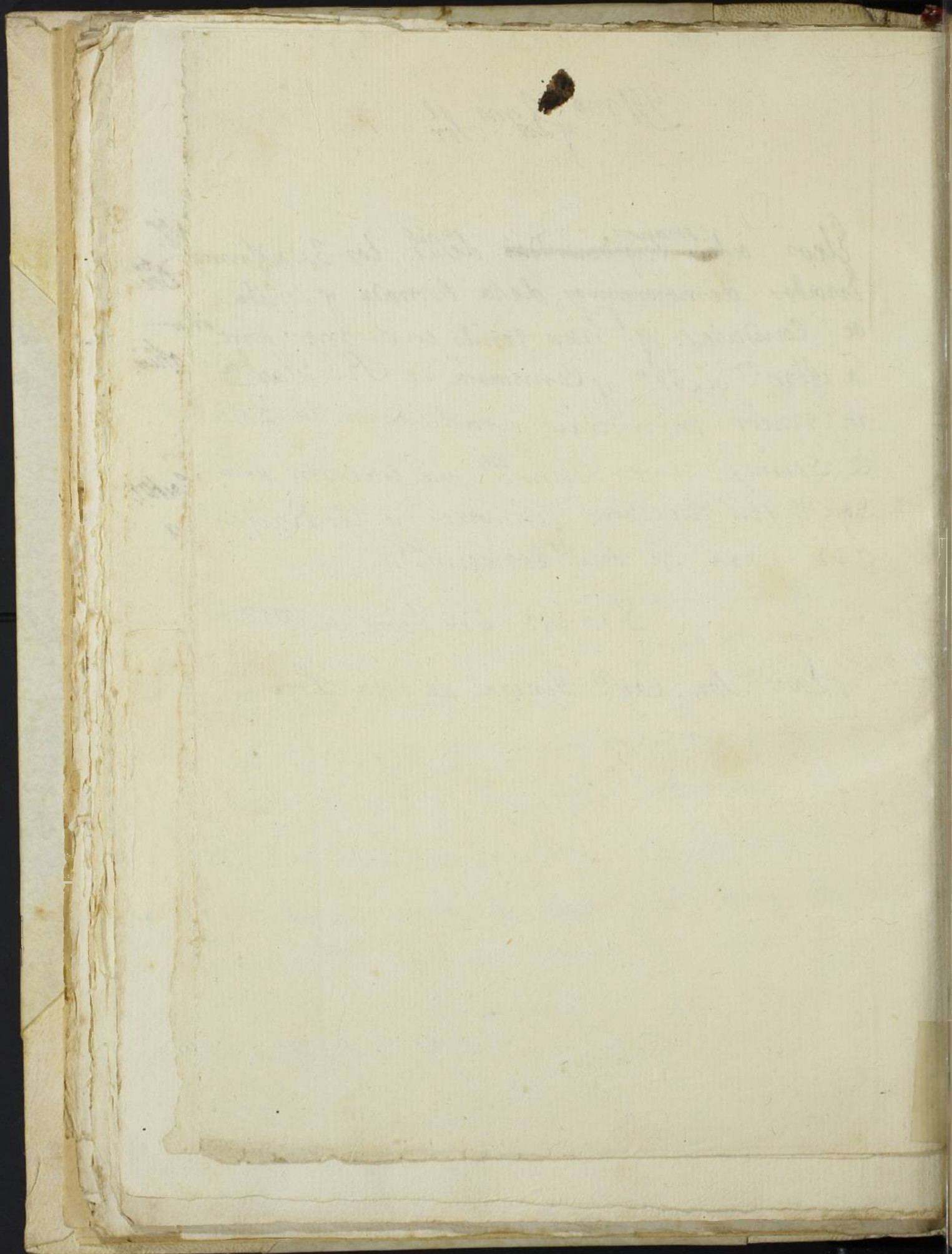
[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

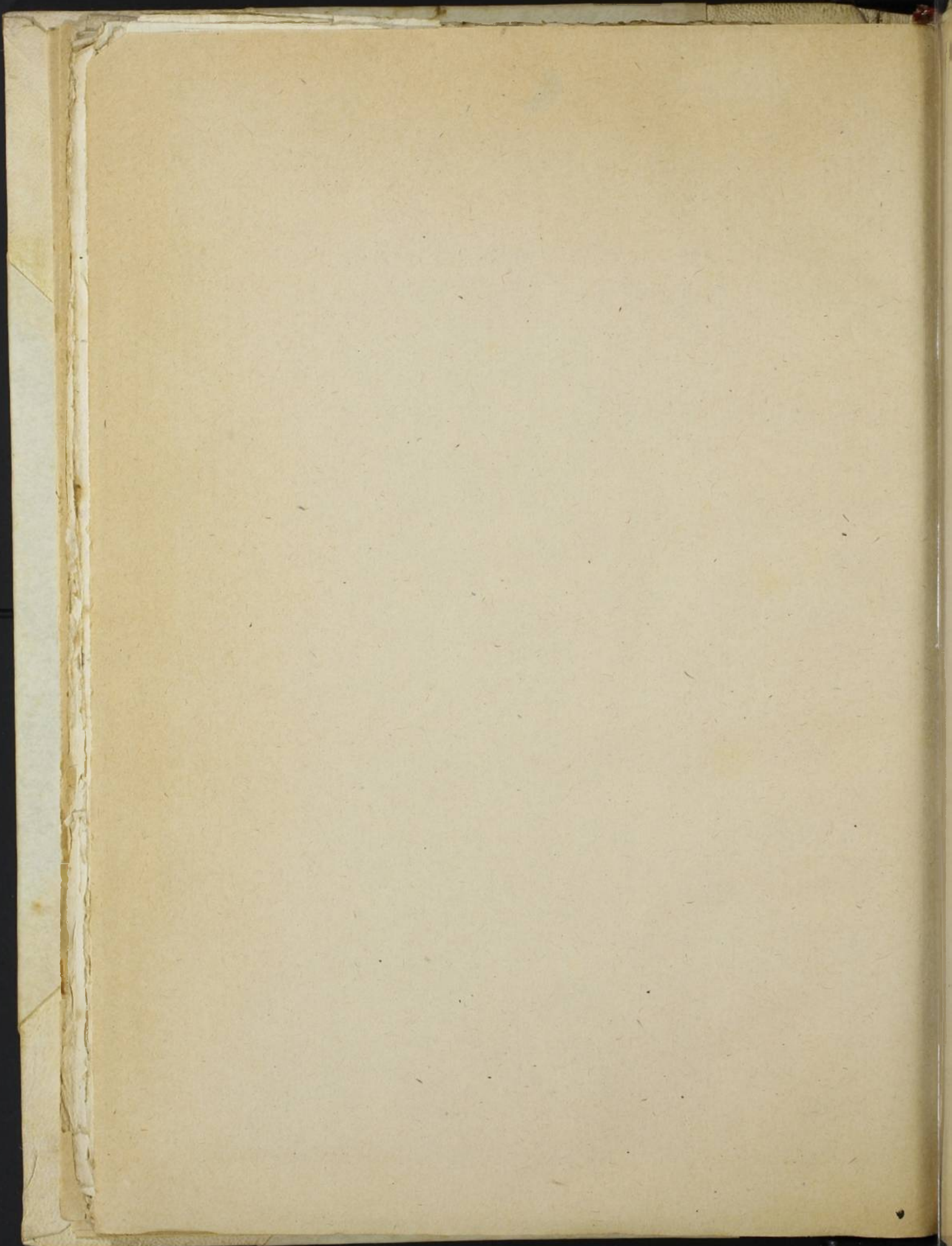
Ylmo y Sr. Sr.

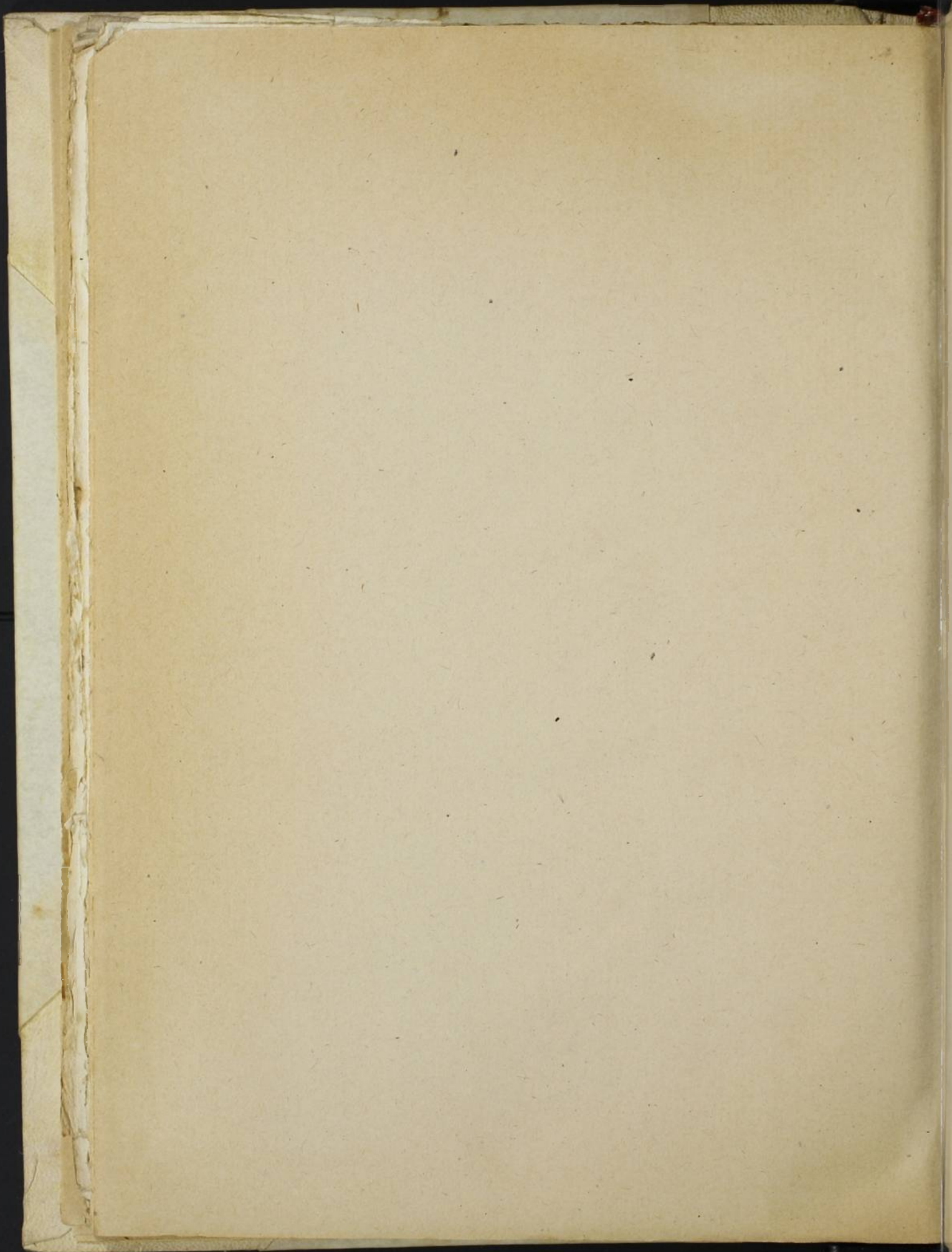
Elevo ~~en sus manos~~ ~~de V.E.~~ los 3 ~~respetivos~~
Excmos. de V.E. de la entrada y salida
de Comendados q. han venido en el mes de mt.
la Adm^{on} de V.E. y Comandancia de Sr. ~~Har~~
y nuevo ministerio establecido en la Ysla
de Gorriti, cuyos Com^{dos} se pasaron a
Gov. no su respectivos Ministros y los dirijo
a V.E. para su sup.^{or} conocimiento.

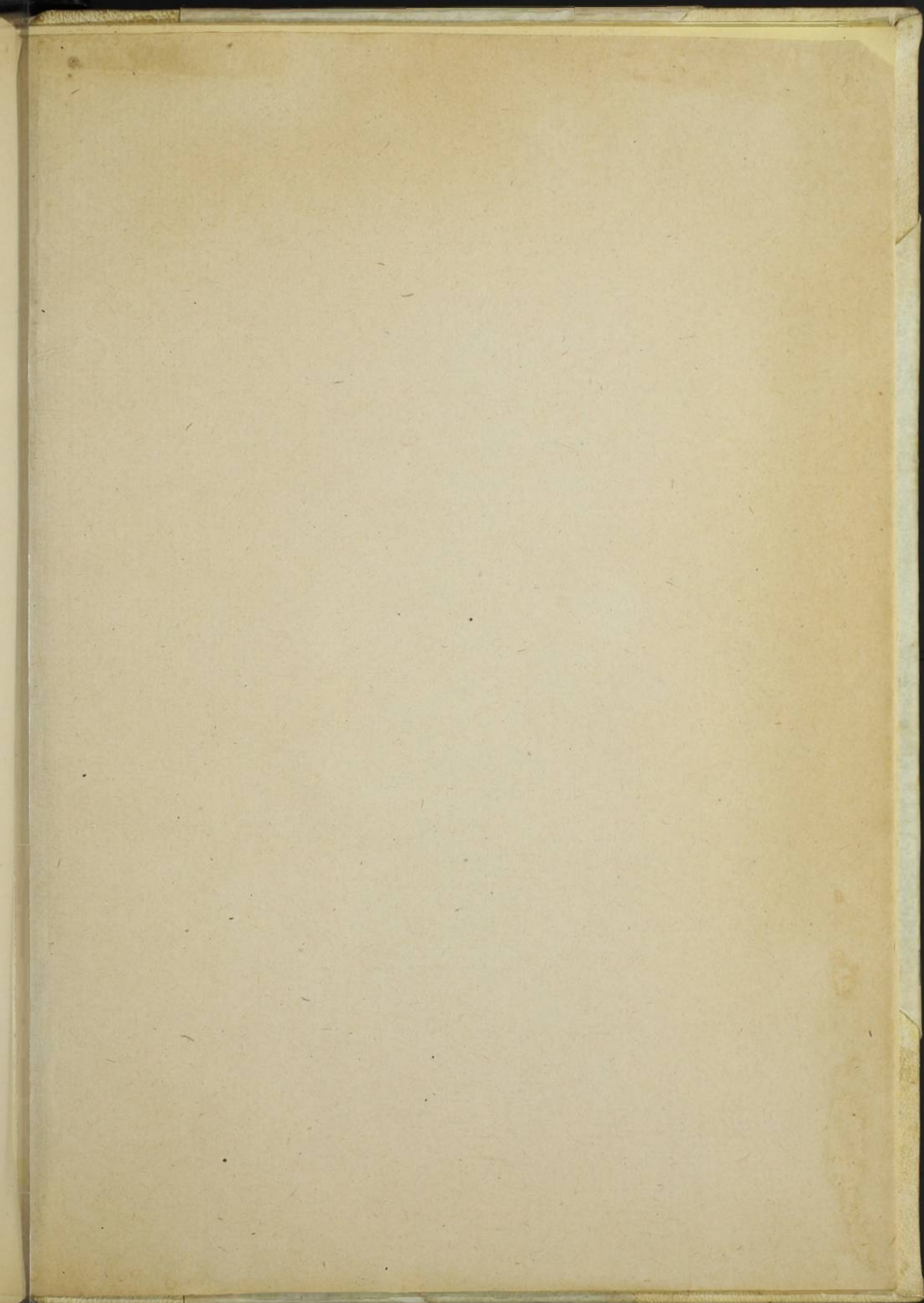
Dios Go. 6 de Febrero, de 1817

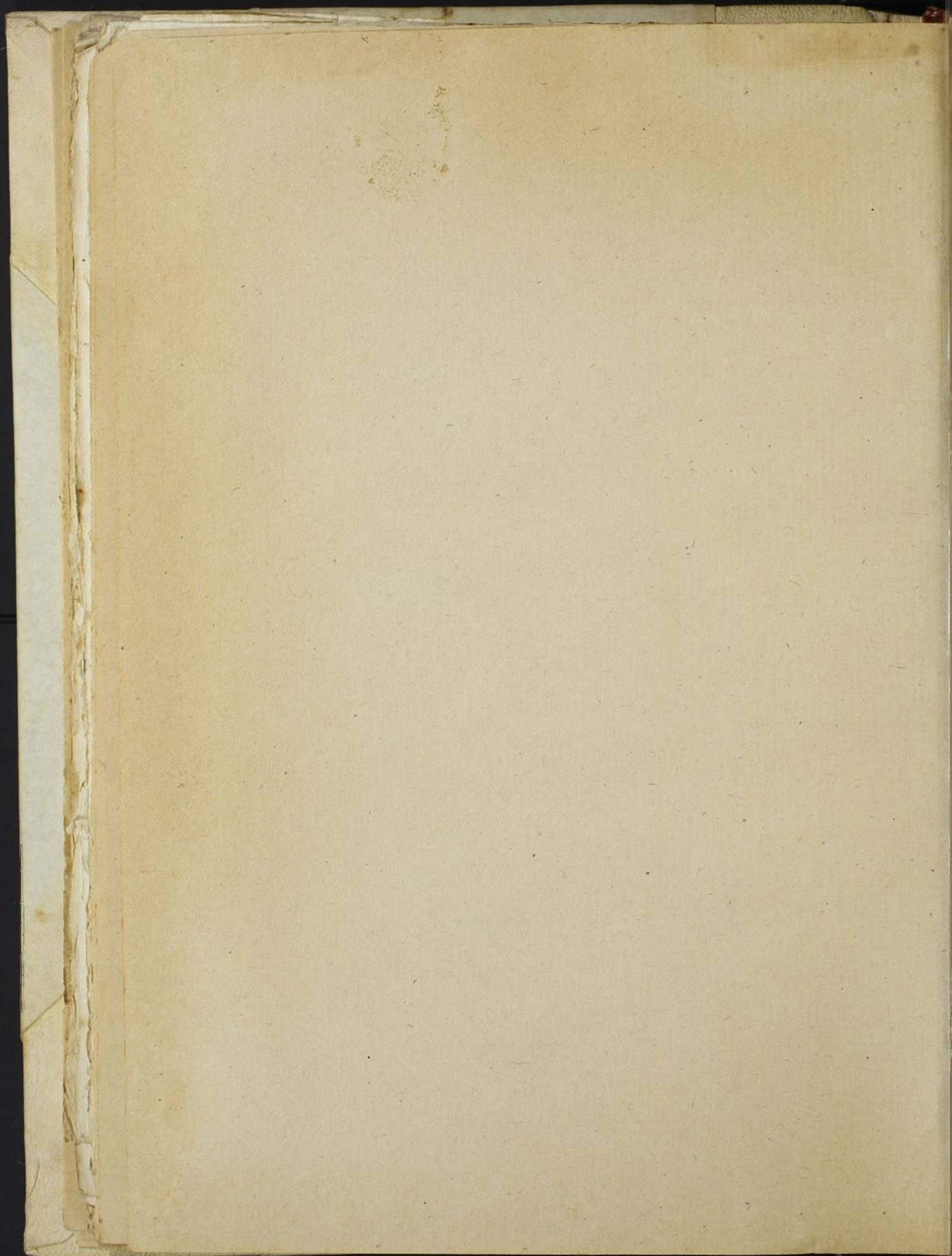
Ylmo y Sr. Sr. Cap. General de esta Prov.

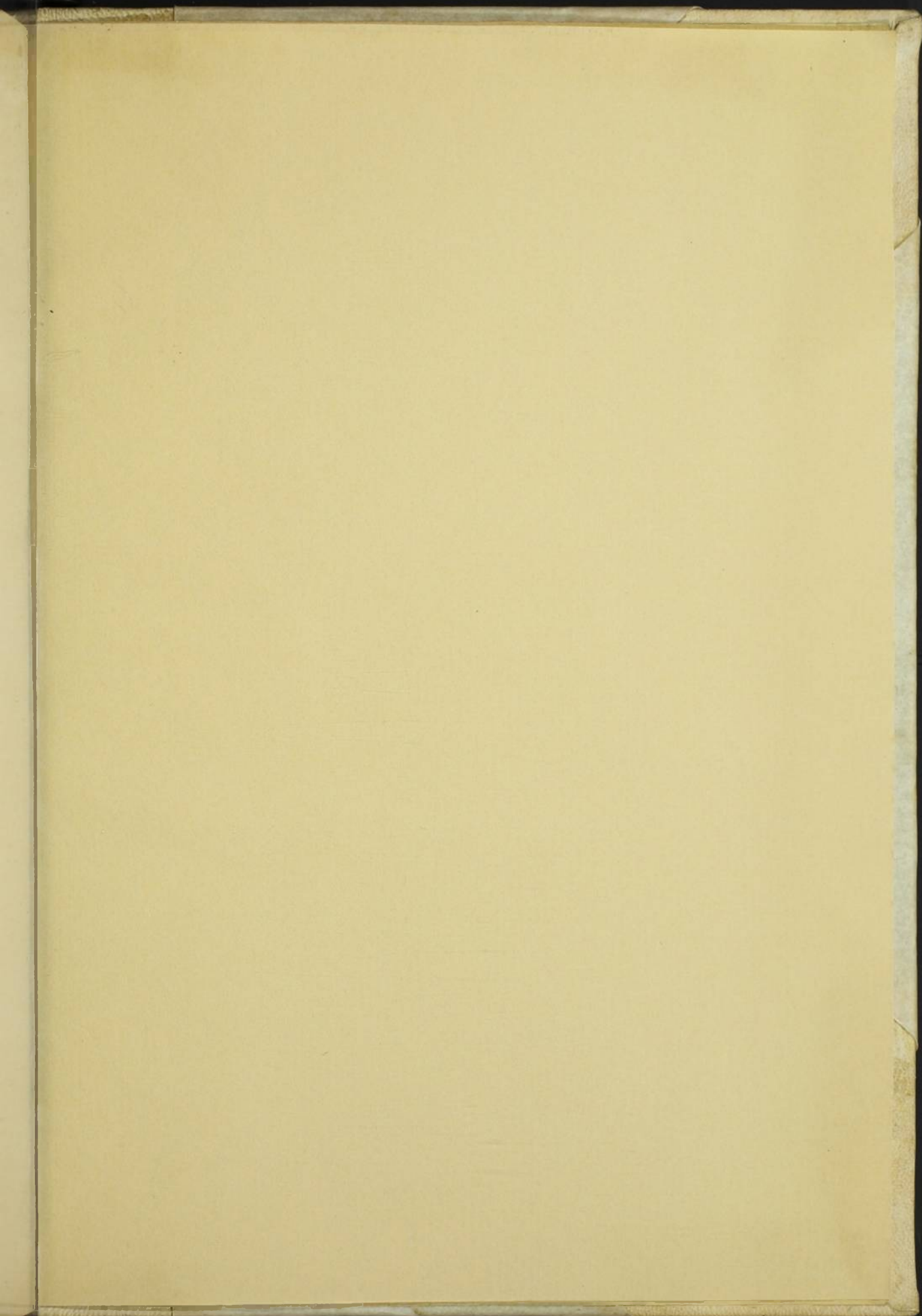












576010

